



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Ahome

2022



Municipio de Ahome, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	112
VIII.- Información Programática.....	203
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	204
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	204
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	208
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	208
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	209
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	210
XV.- Dictamen.....	211
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	213



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Ahome Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	120,479,609.82	125,309,677.66	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	89,602,150.66	75,803,132.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	53,399,313.46	65,686,423.55	Documentos por Pagar a Corto Plazo	580,842.42	238,912.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,501,712.36	2,650,697.29	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	89,582.36
Almacenes	5,013,312.77	6,233,225.20	Total de Pasivos Circulantes	\$90,182,993.08	\$76,131,627.12
Total de Activos Circulantes	\$181,393,948.41	\$199,880,023.70	Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	39,793,633.97	46,623,695.57
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,000,000.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$39,793,633.97	\$46,623,695.57
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,622,814,007.74	2,601,978,898.54	Total del Pasivo	\$129,976,627.05	\$122,755,322.69
Bienes Muebles	301,790,139.78	362,175,445.36	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	62,206,711.56	77,614,914.82	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(69,222,524.80)	(49,284,084.22)	Aportaciones	796,517,630.66	796,517,630.66
Total de Activos No Circulantes	\$2,918,588,334.28	\$2,992,485,174.50	Donaciones de Capital	227,785,197.48	227,785,197.48
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,010,259,049.11	993,325,675.24
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(28,159,182.30)	108,199,179.18
			Resultados de Ejercicios Anteriores	971,049,596.88	951,228,829.14
			Reservas	(7,446,636.19)	(7,446,636.19)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,970,005,655.64	\$3,069,609,875.51
Total del Activo	\$3,099,982,282.69	\$3,192,365,198.20	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,099,982,282.69	\$3,192,365,198.20

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Municipio de Ahome		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
(Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	441,039,853.73	390,035,562.06
Derechos	63,559,834.15	45,997,661.43
Productos	21,611,888.06	6,255,122.77
Aprovechamientos	53,107,301.03	57,773,608.50
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,370,368,056.59	1,241,919,421.66
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,949,686,933.56	\$1,741,981,376.42
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	576,464,899.64	519,404,694.49
Materiales y Suministros	247,739,250.04	173,070,997.15
Servicios Generales	431,414,823.74	368,430,714.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	167,390,672.60	159,011,183.82
Subsidios y Subvenciones	6,128,613.65	5,487,015.64
Ayudas Sociales	105,117,951.41	101,012,025.41
Pensiones y Jubilaciones	231,459,619.79	185,145,773.73
Donativos	0.00	50,000.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	3,596,700.62	2,597,844.54
Gastos de la Deuda Pública	105,056.07	113,813.22
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	22,811,854.77	23,177,075.07
Otros Gastos	0.00	11,827,231.09
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	185,616,673.53	84,453,828.72
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$1,977,846,115.86	\$1,633,782,197.24
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(28,159,182.30)	\$108,199,179.18

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 017/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	112,994,732.59	111,015,655.29	98.25
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,489,112.76	7,489,112.76	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	4,454,869.41	4,454,869.41	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	88,283,394.33	88,283,394.33	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	154,073.89	154,073.89	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	39,793,633.97	39,793,633.97	100.00
3130	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	16,936,203.34	16,936,203.34	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	195,335,513.73	195,335,513.73	100.00
Totales		\$465,441,534.02	\$463,462,456.72	99.57%

Ingresos Presupuestarios				
Código	Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	103,195,164.22	93,806,125.50	90.90
6	Aprovechamientos	10,177,652.26	9,427,106.47	92.63
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,366,011,248.50	1,366,011,248.50	100.00
Totales		\$1,479,384,064.98	\$1,469,244,480.47	99.31%

Egresos Presupuestarios				
Código	Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	188,143,185.01	138,617,455.77	73.68
2000	Materiales y Suministros	70,701,885.19	42,307,500.46	59.84
3000	Servicios Generales	167,197,439.69	129,991,058.78	77.75
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	56,898,355.13	45,720,061.15	80.35
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,967,179.76	11,618,880.36	97.09
6000	Inversión Pública	185,616,673.53	87,417,506.68	47.10
9000	Deuda Pública	10,531,818.29	10,531,818.29	100.00
Totales		\$691,056,536.60	\$466,204,281.49	67.46%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Ahome, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evaluó a el apego de los servidores públicos a los códigos de ética y conducta.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
3. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.

Evaluación de Riesgos

1. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal.
2. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
3. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
5. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la

administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).

6. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
7. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
9. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
10. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.

Información y Comunicación

1. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.

Supervisión

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.



En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 54 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Ahome, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento, muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Debilidades:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.



Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en los términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Actividades.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Cuenta con un Órgano de Control Interno.
3. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
4. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.



Aspectos Normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con un área que mantiene actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
3. Cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
4. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
7. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.
8. Cuenta con una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacita al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con una red que enlace la información de las distintas áreas.
4. Se cuenta con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el CONAC.
5. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico - financiero.
6. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; así como otros flujos económicos.



7. El sistema contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso.
8. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
9. El sistema contable genera en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros de diario, mayor e inventarios y balance.
11. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
12. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Se tienen responsables (Titular de cada área) en el manejo de fondo fijo.
3. Los pagos del fondo fijo están soportados con comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Existe autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques.
2. Se hacen los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
3. Los estados de cuenta bancarios se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellos derivan.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilia mensualmente los estados de cuenta bancarios de manejo de inversiones y valores, emitidos por las instituciones de crédito.



2. Se estudia la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Se cuenta con formatos para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el titular de cada área.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se cuenta con resguardos de bienes muebles e inmuebles.
2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en el Departamento de Administración.
3. Se cuenta con autorización del cabildo para la baja de los bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Se firma de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Debilidades:

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.



3. El departamento de compras está como función debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal por medio de reloj checador.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.

Tecnología de información

Fortalezas:

1. Se cuenta con el paquete contable, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Órgano Interno de Control con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0172023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Implementación de la Armonización Contable

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, se elaboraron de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 20, 23, 24, 25, 27 párrafo primero, 28, 32, 39, 45, 46, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$6,111,938.71, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	1,949,686,933.56
Egresos Presupuestarios (B)	1,972,763,888.09
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	29,188,893.24
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$6,111,938.71

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada

Se observa que El Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$6,361,136.46, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,494,562,944.42
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,530,112,974.12
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	29,188,893.24
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	\$(6,361,136.46)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Balance Presupuestario de Recursos Disponibles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, comprobándose un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$12,820,188.49, toda vez que hubo una modificación en el importe del Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo por importe de \$48,370,218.19, mismo importe que se encuentra en el Estado Analítico de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase, Concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 presentado en la Cuenta Pública, quedando como a continuación se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,494,562,944.42
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,530,112,974.12
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	48,370,218.19
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$12,820,188.49

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el



límite mencionado, por importe de \$9,182,228.61, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		481,373,286.68
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	16,366,691.75
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		497,739,978.43
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	14,932,199.35
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		512,672,177.78
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 (3)		521,854,406.39
Excedente del límite máximo permitido		\$9,182,228.61

Fuente:

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)
 (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf)
 (3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 10 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-06-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.2. fracción XVI del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, comprobando que se cuenta con la aprobación del Cabildo Municipal, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública; asimismo, se constató que el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, son coincidentes con los importes totales de los egresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,



con el monto total de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa”, Nos. 014 Bis del 31 de enero de 2022 y 043 de fecha 08 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Ahome, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de promover que los habitantes vulnerables del Municipio de Ahome, Sinaloa, sean atendidos en materia de vivienda, servicios, acceso a la educación, salud y alimentación, desarrollando proyectos de infraestructura social, ejecutando acciones de vivienda, otorgando apoyos alimentarios, ejecutando acciones en materia de formación para el trabajo, otorgando estímulos a la educación y operando proyectos productivos municipales a través de los beneficiarios; que la población económicamente activa del Municipio acceda a empleos y adecuadas remuneraciones, atendiendo las actividades y productores primarios, fortaleciendo a las empresas y emprendedores y promoviendo el empleo entre buscadores y oferentes; que los habitantes del Municipio cuenten con obras sociales y de vivienda, desarrollando nuevas obras, ejecutando mantenimientos, actualización y remodelación de las obras existentes, así como acciones de vivienda; que los habitantes del Municipio cuenten con servicios policiales preventivos para atender y reducir la violencia y la delincuencia manteniendo la vigilancia policial y llevando a cabo acciones de promoción preventiva del delito y de conductas antisociales, del cual proporcionaron evidencia de los programas y sus respectivos indicadores de desempeño (diseño e implementación).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo



de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio proporcionó evidencia de las acciones realizadas por el Instituto Municipal de las Mujeres de Ahome, Sinaloa, consistentes principalmente en: asesoría jurídica y psicológica; atención integral a la salud; empoderamiento económico; expo mujeres y programa educativo; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Ahome, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

Nº	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Secretario	3	2
2	Director	23	9
3	Subdirector	2	0
4	Coordinador	3	0
5	Jefe de Departamento	9	2
Totales		40	13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-12-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatándose que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios,



así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$441,039,853.73	\$441,039,853.73	\$0.00	\$0.00
Derechos	63,559,834.15	63,559,834.15	0.00	0.00
Productos	21,611,888.06	21,611,888.06	0.00	0.00
Aprovechamientos	53,107,301.03	53,107,301.03	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,370,368,056.59	1,370,368,056.59	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$576,464,899.64	\$0.00	\$576,464,899.64	\$0.00
Materiales y Suministros	247,739,250.04	0.00	247,739,250.04	0.00
Servicios Generales	431,414,823.74	0.00	431,414,823.74	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	167,390,672.60	0.00	167,390,672.60	0.00
Subsidio y Subvenciones	6,128,613.65	0.00	6,128,613.65	0.00
Ayudas Sociales	105,117,951.41	0.00	105,117,951.41	0.00
Pensiones y Jubilaciones	231,459,619.79	0.00	231,459,619.79	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	12,112,502.45	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	191,233,798.08	0.00
Amortización de la Deuda Pública 1)	0.00	0.00	6,830,061.60	0.00
Intereses de la Deuda Pública	3,596,700.62	0.00	3,596,700.62	0.00
Gastos de la Deuda Pública	105,056.07	0.00	105,056.07	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	22,811,854.77	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable 2)	185,616,673.53	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$90,182,993.08; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al verificar el análisis de pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	80,252,253.44	95,983,232.30
2. Pasivos de Corto Plazo	47,384,266.60	42,798,726.48
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	46,630.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	42,820,114.10	70,174,618.49
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	0.00	5,469,863.22
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,968,384.01	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	25,312,104.97	18,193,844.44
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	9,402,010.47	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	346,203.68	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	323,164.86	1,791,468.00
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	33,641.35	353,438.15
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 2)	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$80,252,253.44	\$95,983,232.30

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de \$145,149.90, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación

Nota (2): No se consideró el saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$5,013,312.77, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,578,287.49	1,516,945.99
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10,174,317.13	1,019,755.97
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,194,604.53	27,470,983.98
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	312,500.34	6,482,652.08
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,711,322.93	3,797,821.48
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	71,715.73	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,195,538.68	2,075,704.33
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	145,979.77	434,862.65
Total Pasivos de Corto Plazo		\$47,384,266.60	\$42,798,726.48



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$112,994,732.59, del cual se fiscalizó un importe de \$111,015,655.29, que representa el 98.25%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000002-000006	Banorte, S.A.	0110705824	Gasto Corriente	587,636.28
1112-1-000002-000016	Banorte, S.A.	0153855696	Impuesto Predial Rústico	20,536,181.09
1112-1-000002-000017	Banorte, S.A.	0188498004	Nómina General	34,714.59
1112-1-000002-000018	Banorte, S.A.	0188498013	Cuenta Corriente	912,808.24
1112-1-000002-000021	Banorte, S.A.	0857245513	Gasto Corriente Pagos OXXO	66,384.81
1112-1-000002-000065	Banorte, S.A.	0672030305	Impuesto Predial Ventanilla	37,184.25
1112-1-000002-000066	Banorte, S.A.	0672737435	Gasto Corriente (Cta. Principal)	10,204,988.53
1112-1-000002-000079	Banorte, S.A.	0128368916	ZOFEMAT	3,580,351.07
1112-1-000002-000083	Banorte, S.A.	0812902794	Retención Juicios Sumarios (Dispersión)	973,602.67
1112-1-000002-000160	Banorte, S.A.	0268568658	Gasto Corriente Multas de Tránsito	1,180,936.54



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000002-000197	Banorte, S.A.	0439447021	Fortalece Fondo p/el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal	9,678,755.92
1112-1-000002-000218	Banorte, S.A.	0493951575	Gasto Corriente (Ingresos Diversos)	4,453,823.78
1112-1-000002-000240	Banorte, S.A.	1032167008	FNE-180518-C1-4-000050621	301,384.57
1112-1-000002-000241	Banorte, S.A.	1045901181	Participaciones Estatales	601,750.98
1112-1-000002-000247	Banorte, S.A.	1062212138	Gasto Corriente (Pavimentación)	110,963.04
1112-1-000002-000255	Banorte, S.A.	1095991909	Fondo de Reserva de Aguinaldo	40,391.92
1112-1-000002-000258	Banorte, S.A.	1137188270	Participaciones Federales 2021	0.00
1112-1-000002-000259	Banorte, S.A.	1137190415	Obra Pública Directa	3,566,553.95
1112-1-000002-000260	Banorte, S.A.	1137189521	FORTAMUN 2021	0.00
1112-1-000002-000261	Banorte, S.A.	1137190031	FISM 2021	0.00
1112-1-000002-000262	Banorte, S.A.	1156675315	Retenciones del Tres Por ciento	513,639.09
1112-1-000002-000263	Banorte, S.A.	1174661808	FISM 2022	21,193,230.71
1112-1-000002-000264	Banorte, S.A.	1174664126	FORTAMUN 2022	2,789.75
1112-1-000002-000265	Banorte, S.A.	1174660333	Participaciones Federales 2022	18,081,302.67
1112-1-000002-000266	Banorte, S.A.	1202544121	Programa Regularización Vehículos Extranjeros	13,122,730.03
1112-1-000007-000001	BBVA Bancomer, S.A.	0151607286	Gasto Corriente	913,186.98
1112-1-000007-000016	BBVA Bancomer, S.A.	0189835210	Cobro Servicios Múltiples	89,814.83
1112-1-000009-000001	Banamex, S.A.	4172-24223	Gasto Corriente	230,549.00
Total				\$111,015,655.29

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número 0083/2023 de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal y Director de Egresos, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, constatándose que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII,



XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 1174661808, del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 1174664126, del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se



comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		21,193,230.71
1112-1-000002-000263 CTA. 1174661808 F.I S.M. 2022	21,193,230.71	
(-) Pasivos por Pagar		21,113,738.84
2113-1-000911-001102 Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN)	1,179,839.58	
2113-1-000911-001570 Cota Soto Fausto Antonio	110,774.81	
2113-1-000911-001692 SAARSO Ingeniería, S.A. de C.V.	198,280.35	
2113-1-000911-001807 Martínez Garibaldi Luis Ernesto	1,122,386.57	
2113-1-000911-002513 Jalfiv, S.A. de C.V.	469,596.64	
2113-1-000911-004002 MK Urbanizaciones, S.A. de C.V.	2,243,597.20	
2113-1-000911-008074 Velco Construcciones, S.A. de C.V.	1,696,735.38	
2113-1-000911-008319 Zavel Comercial Sinaloense S.A. de C.V.	1,050,179.96	
2113-1-000911-008404 Carrillo Valle Arturo	626,381.90	
2113-1-000911-008698 Construcciones Gultar, S A. de C.V.	629,205.84	
2113-1-000911-008726 Venegas Loreto Martín Eduardo	95,821.41	
2113-1-000911-008908 Constructora Faloic, S.A. de C.V.	842,022.91	
2113-1-000911-009200 Saucedo Gaxiola Karina Fabiola	515,678.61	
2113-1-000911-009378 Parra Burgos Rito Leonel	427,432.81	
2113-1-000911-009384 Constructora Fear, S.A. de C.V.	138,240.53	
2113-1-000911-009498 Inmobiliaria y Constructora Lebri, S.A. de C.V.	2,484,926.96	
2113-1-000911-009626 Rubio Construcciones, S.A. de C.V.	779,506.68	
2115-5-000009-000911-003000 Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (FISM)	6,432,568.84	
2117-5-000009-000911-001807 Martínez Garibaldi Luis Ernesto	4,569.22	
2117-5-000009-000911-004002 MK Urbanizaciones, S.A. de C.V.	19,638.47	
2117-5-000009-000911-008496 Cárdenas García René Odilón	94.69	
2117-5-000009-000911-008908 Constructora Faloic, S.A. de C.V.	3,941.16	
2117-5-000009-000911-009384 Constructora Fear, S.A. de C.V.	997.75	
2117-5-000009-000911-009626 Rubio Construcciones, S.A. de C.V.	3,232.31	
2119-1-000021-000911 Impuestos-FISM	38,088.26	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		79,491.87
(-) Reintegros a la TESOFE		79,491.87
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$0.00



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago por importe de \$2,789.75, se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, en los términos que establecen las disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$21,113,738.84, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detallan:

Conceptos	Importes
Pasivos por Pagar al 31/12/2022	21,113,738.84
2113-1-000911-001102 Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN)	1,179,839.58
2113-1-000911-001570 Cota Soto Fausto Antonio	110,774.81
2113-1-000911-001692 SAARSO Ingeniería, S.A. de C.V.	198,280.35
2113-1-000911-001807 Martínez Garibaldi Luis Ernesto	1,122,386.57
2113-1-000911-002513 Jalfiv, S.A. de C.V.	469,596.64
2113-1-000911-004002 MK Urbanizaciones, S.A. de C.V.	2,243,597.20
2113-1-000911-008074 Velco Construcciones, S.A. de C.V.	1,696,735.38



Conceptos	Importes	
2113-1-000911-008319 Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	1,050,179.96	
2113-1-000911-008404 Carrillo Valle Arturo	626,381.90	
2113-1-000911-008698 Construcciones Gultar, S.A. de C.V.	629,205.84	
2113-1-000911-008726 Venegas Loreto Martín Eduardo	95,821.41	
2113-1-000911-008908 Constructora Faloic, S.A. de C.V.	842,022.91	
2113-1-000911-009200 Saucedo Gaxiola Karina Fabiola	515,678.61	
2113-1-000911-009378 Parra Burgos Rito Leonel	427,432.81	
2113-1-000911-009384 Constructora Fear, S.A. de C.V.	138,240.53	
2113-1-000911-009498 Inmobiliaria y Constructora Leбри, S.A. de C.V.	2,484,926.96	
2113-1-000911-009626 Rubio Construcciones, S.A. de C.V.	779,506.68	
2115-5-000009-000911-003000 Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (FISM)	6,432,568.84	
2117-5-000009-000911-001807 Martínez Garibaldi Luis Ernesto	4,569.22	
2117-5-000009-000911-004002 MK Urbanizaciones, S.A. de C.V.	19,638.47	
2117-5-000009-000911-008496 Cárdenas García René Odilón	94.69	
2117-5-000009-000911-008908 Constructora Faloic, S.A. de C.V.	3,941.16	
2117-5-000009-000911-009384 Constructora Fear, S.A. de C.V.	997.75	
2117-5-000009-000911-009626 Rubio Construcciones, S.A. de C.V.	3,232.31	
2119-1-000021-000911 Impuestos-FISM	38,088.26	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2023		21,113,738.84
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023		\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados al 31 de diciembre de 2021, por importe de \$44,154.41, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2021		44,154.41
2111-1-000009-000912 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo-Fortamun-DF	44,154.41	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2022		44,154.41
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2022		\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 segundo párrafo



de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$7,489,112.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$3,979,567.26 y los abonos por importe de \$3,509,545.50, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-2-000200-000368		0.00	17,924.00	0.00	17,924.00
1123-3-000001-000002	Incapacidades del IMSS	178,739.44	2,104,688.15	2,057,171.49	226,256.10
1123-3-000001-000912-000002	Incapacidades de IMSS	0.00	1,262,455.11	1,262,455.11	0.00
1123-3-000001-000225		0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
1123-4-000001-000323		0.00	114,500.00	60,000.00	54,500.00
1123-4-000001-000324		0.00	80,000.00	60,000.00	20,000.00
1123-4-000001-000325		0.00	100,000.00	69,918.90	30,081.10
Totales		\$178,739.44	\$3,979,567.26	\$3,509,545.50	\$648,761.20

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-2-000200-000368 se detectó que registran un cargo por importe de \$17,924.00, por concepto responsabilidades por pago de multas por haber extraviado arma de fuego, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria fecha de cobro
EEA0000429	09/09/2022	17,924.00	0.00	Solicitud de cheque para cubrir el pago de multa	Banco Mercantil del Norte, S. A. cuenta 0672737435 gasto corriente	Ch-79082 11/02/2022
Totales		\$17,924.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$17,924.00				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 10 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172023-2022-PO-24-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,924.00 (diecisiete mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de multa por extravío de arma de fuego, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-24-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, se detectaron cargos en la subcuentas 1123-3-000001-000002 Incapacidades del IMSS por importe de \$2,104,688.15 y 1123-3-000001-000912-000002 Incapacidades del IMSS por importe de \$1,262,455.11, sumando un total de \$3,367,143.26, los cuales corresponden al registro de incapacidades de los trabajadores que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene pendiente de pagar al Municipio, de los cuales se recuperó un importe de \$3,140,946.86, observándose que al cierre del ejercicio fiscal de 2022, existe un importe de \$226,196.40 pendiente de recuperar; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:



Número	Fecha	Póliza			Abono	Concepto	Referencia de depósito según estado de cuenta bancaria número 0672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome
		Cargo					
		1123-3-000001-000002 Incapacidades del IMSS	1123-3-000001-000912-000002 Incapacidades del IMSS	Total			
D0000060	31/01/2022	228,916.06	103,252.37	332,168.43	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de enero 2022	
IG0000008	10/02/2022	0.00	0.00	0.00	332,168.43	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	349811-27/01/2022, 349618-27/01/2022, 290333-17/01/2022, 290339-17/01/2022, 745900-08/02/2022, 745903 08/02/2022, 745907-08/02/2022
D0000072	28/02/2022	132,842.22	86,312.66	219,154.88	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de febrero 2022	
IG0000007	08/03/2022	0.00	0.00	0.00	219,154.88	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	003804-17/02/2022, 003813-17/02/2022, 886984-25/02/2022, 886981-25/02/2022, 137481-07/03/2022
D0000084	31/03/2022	137,489.65	134,253.07	271,742.72	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de marzo 2022	
IG0000006	07/04/2022	0.00	0.00	0.00	271,742.72	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	513848-17/03/2022, 573013-28/03/2022, 573016-28/02/2022, 988637-07/04/2022, 988642-07/04/2022, 988644-07/04/2022
D0000080	30/04/2022	164,793.27	71,574.88	236,368.15	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de abril 2022	
IG0000005	06/05/2022	0.00	0.00	0.00	236,368.15	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	351887-19/04/2022, 351888-19/04/2022, 351888-19/04/2022, 351892-19/04/2022, 242519-27/04/2022, 242520-27/04/2022, 242524-27/04/2022, 590697-06/05/2022, 590707-06/05/2022
D0000101	31/05/2022	105,538.11	89,813.12	195,351.23	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de mayo 2022	
IG0000007	08/06/2022	0.00	0.00	0.00	195,351.23	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	932034-17/05/2022, 932039-17/05/2022, 161680-27/05/2022, 151681-27/05/2022, 161686-27/05/2022, 574309-07/06/2022, 574312-07/06/2022
D0000083	30/06/2022	188,672.96	93,948.25	282,621.21	0.00	Registro de incapacidades de	



Número	Fecha	Póliza			Abono	Concepto	Referencia de depósito según estado de cuenta bancaria número 0672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome
		Cargo					
		1123-3-000001-000002 Incapacidades del IMSS	1123-3-000001-000912-000002 Incapacidades del IMSS	Total			
						cuotas de IMSS, mes de junio 2022	
IG0000007	08/07/2022	0.00	0.00	0.00	282,621.21	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	516697-07/07/2022, 516689-07/07/2022, 039688-17/06/2022, 039702-17/06/2022, 034292-27/06/2022, 034295-27/06/2022
D0000089	31/07/2022	298,310.67	186,303.21	484,613.88	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de julio 2022	
IG0000008	09/08/2022	0.00	0.00	0.00	484,613.88	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	411473-05/08/2022, 411474-05/08/2022, 986699-27/07/2022, 986703-27/07/2022, 986702-27/07/2022, 620640-15/07/2022, 620644-15/07/2022
D0000077	31/08/2022	210,653.26	177,270.96	387,924.22	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de agosto 2022	
IG0000006	07/09/2022	0.00	0.00	0.00	387,924.22	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	947837-17/08/2022, 947840-17/08/2022, 947836-17/08/2022, 013198-26/08/2022, 013199-26/08/2022, 013201-26/08/2022, 589392-07/09/2022, 589389-07/09/2022
D0000094	30/09/2022	145,397.15	134,094.49	279,491.64	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de septiembre 2022	
IG0000006	07/10/2022	0.00	0.00	0.00	276,491.64	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	611528-07/10/2022, 611535-07/10/2022, 021194-27/09/2022, 021187-27/09/2022, 231925-20/09/2022, 231923-20/09/2022
D0000085	31/10/2022	135,811.03	76,237.71	212,048.74	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de octubre 2022	
IG0000006	08/11/2022	0.00	0.00	0.00	212,048.74	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	910873-17/10/2022, 910875-17/10/2022, 910878-17/10/2022, 102023-27/10/2022, 102011-27/10/2022
D0000091	30/11/2022	133,067.37	109,394.39	242,461.76	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de noviembre 2022	
IG0000006	07/12/2022	0.00	0.00	0.00	242,461.76	Depósito de incapacidades del I.M.S.S.	Banco mercantil del Norte, S.A. CTA. 0672737435 149146-17/11/2022,



Número	Fecha	Póliza			Abono	Concepto	Referencia de depósito según estado de cuenta bancaria número 0672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome
		Cargo					
		1123-3-000001-000002 Incapacidades del IMSS	1123-3-000001-000912-000002 Incapacidades del IMSS	Total			
							149143-17/11/2022, 414559-28/11/2022, 414561-28/11/2022, 937215-07/12/2022, 937222-07/12/2022
D0000205	31/12/2022	223,196.40	0.00	223,196.40	0.00	Registro de incapacidades de cuotas de IMSS, mes de diciembre 2022	
Totales		\$2,104,688.15	\$1,262,455.11	\$3,367,143.26	\$3,140,946.86		
Saldo por recuperar al 31/12/2022				\$226,196.40			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de ingreso IG0000013 de fecha 16 de enero de 2023, en la que registran depósitos por importe total de \$223,196.40, en la cuenta bancaria número 0672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, y estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos; asimismo, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000051 de fecha 16 de mayo de 2023, en la que registran la corrección de la póliza D0000094 de fecha 30 de septiembre de 2022 por importe de \$3,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-3-000001-000225 [REDACTED] se detectó que en póliza de egreso EEA0003148 de fecha 17 de noviembre de 2022, registran el cheque número 80969 a favor de [REDACTED], por importe de \$300,000.00, por concepto de pago de primera parcialidad según convenio celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la [REDACTED], por juicio de nulidad [REDACTED], observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos.



En estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 0672737435 del gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, se reflejó el cobro del cheque número 80969, el día 18 de noviembre de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000070 de fecha 13 de abril de 2023, en la que registran la aplicación presupuestal del convenio celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la C. María José Castro Vega, con cargo a la cuenta 3252 1 000012 Cambios por Errores Contables Ejercicio 2022 y abono a la cuenta 1123-3-000001-000225 Castro Vega María José, por importe de \$1,700,000.00, del cual un importe de \$300,000.00 corresponde al importe observado, anexan convenio celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la C. María José Castro Vega de fecha 15 de noviembre de 2022, correspondiente al cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de nulidad [REDACTED] en el que el Municipio se compromete a pagar a la C. María José Castro Vega el importe de \$1,700,000.00 y auxiliar de la cuenta 1123-3-000001-000225 Castro Vega María José de enero a abril de 2023, en el que se refleja la cancelación del saldo del deudor; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-4-000001-000323 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe total de \$114,500.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$60,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$54,500.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario de Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0672737435 Gasto Corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque y/o transferencia	Fecha de cobro
EEA0001210	27/04/2022	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar para celebración del día del niño.	Chq. 79752	29/04/2022
EEA0001387	07/05/2022	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar para celebración del día de las madres.	Transf. 114785	07/05/2022
EEA0001549	26/05/2022	34,500.00	0.00	Gastos a comprobar para celebración del día de la marina (01 de junio de 2022).	Chq-79974	27/05/2022
D0000117	31/05/2022	0.00	10,000.00	Comprobación festejos del día del niño, Síndico [REDACTED], Sindicatura de Topolobampo.		
EEA0002491	26/08/2022	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar por festejo de fiestas patrias (15 de septiembre de 2022) Sindicatura Topolobampo.	Chq. 80490	26/08/2022
D0000060	22/11/2022	0.00	30,000.00	Comprobación festejos de fiestas patrias, Sindicatura de Topolobampo.		
EEA0003680	09/12/2022	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar para las posadas navideñas a las familias más vulnerables de la Sindicatura de Topolobampo.	Transf. 118055	09/12/2022
D0000187	30/12/2022	0.00	20,000.00	Comprobación de gastos fiestas decembrinas, Sindicatura de Topolobampo.		
Totales		\$114,500.00	\$60,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$54,500.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 10 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000019 de fecha 11 de julio de 2023, en la que registran la comprobación de gastos por importe de \$54,500.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe total de \$20,000.00, correspondientes a la comprobación de gastos del festejo del día de las madres, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; asimismo, anexan recibos de efectivo por concepto del día de la marina y credenciales para votar de las personas que recibieron el efectivo por importe total de \$34,500.00; sin embargo, la respuesta es insuficiente, toda vez que con la documentación



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario número 0672737435 Gasto Corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque y/o transferencia	Fecha de cobro
D0000014	05/07/2022	0.00	20,000.00	Comprobación de gastos, celebración del día de las madres, Sindicatura Central Mochis.		
EEA0002490	26/08/2022	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar por festejo de fiestas patrias (15 de septiembre de 2022) Sindicatura Central Mochis.	Chq. 80489	26/08/2022
D0000021	10/11/2022	0.00	30,000.00	Comprobación de gastos festejos de fiestas patrias (15 de septiembre de 2022) Sindicatura Central Mochis.		
EEA0003681	09/12/2022	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar para las posadas navideñas a las familias más vulnerables de la Sindicatura Central Mochis.	Transf. 118056	09/12/2022
Totales		\$80,000.00	\$60,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$20,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 10 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172023-2022-PO-28-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-28-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-4-000001-000325 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe total de \$100,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$69,918.90, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$30,081.10; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario número 0672737435 Gasto Corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque y/o transferencia	Fecha de cobro
EEA0001212	27/04/2022	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar para celebración del día del niño.	Chq. 79754	28/04/2022
EEA0001310	02/05/2022	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por motivo de llevar a cabo la tradicional comida popular y cena para los participantes de los eventos culturales a celebrarse el 05 de mayo, con motivo del 160 aniversario de la Batalla de Puebla.	Chq. 79772	03/05/2022
EEA0001386	07/05/2022	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar para celebración del día de las madres.	Transf. 114786	07/05/2022
D0000008	05/07/2022	0.00	10,000.00	Comprobación apoyos para la celebración del día niño, Sindicatura Higuera de Zaragoza.		
D0000009	05/07/2022	0.00	20,000.00	Comprobación de gastos apoyos para la celebración del día de las madres, Sindicatura Higuera de Zaragoza.		
EEA0002489	26/08/2022	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar por festejo de fiestas patrias (15 de septiembre de 2022) Sindicatura La Higuera de Zaragoza.	Chq. 80488	29/08/2022
D0000019	10/11/2022	0.00	30,000.00	Comprobación de gastos fiestas patrias 15 de septiembre de 2022.		
EEA0003678	09/12/2022	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar para las posadas navideñas a las familias más vulnerables de la Sindicatura La Higuera de Zaragoza.	Transf. 118053	09/12/2022
D0000228	31/12/2022	0.00	9,918.90	Comprobación de gastos fiestas decembrinas, Sindicatura Higuera de Zaragoza.		
Totales		\$100,000.00	\$69,918.90			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$30,081.10				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 10 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000100 de fecha 30 de junio de 2023, en la que registran la comprobación de gastos de la posada navideña a las familias de la Sindicatura La Higuera de Zaragoza por importe de \$10,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; póliza de diario D0000034 de fecha 14 de junio de 2023, en la que registran la comprobación de estos recursos por importe de \$81.10, anexan ficha de depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0672737435 del Banco Mercantil del Norte, S. A., suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como póliza de diario D0000032 de fecha 13 de julio de 2023, en la que registran la comprobación de gastos de festejos del 05 de mayo de 2022 de la Sindicatura Higuera de Zaragoza por importe de \$20,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos con fecha del mes de julio del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, la respuesta es insuficiente, en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por importe total de \$20,000.00 no corresponden al ejercicio fiscal 2022, solventando parcialmente la observación por importe de \$10,081.10, quedando pendiente de solventar el importe de \$20,000.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0172023-2022-PO-29-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-29-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

De la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$4,454,869.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Ahome, Sinaloa, que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes, se hayan realizado de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén esté soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como las salidas contarán con la documentación justificativa correspondiente; asimismo verificar que los saldos contables estén debidamente conciliados con la información emitida por los almacenes, los cuales se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1151-1-000001	Almacén de Papelería y Útiles de Oficina	1,447,861.87	1,447,861.87	100.00
1151-3-000001	Almacén General	205,288.91	205,288.91	100.00
1151-5-000001	Diesel	2,340,523.20	2,340,523.20	100.00
1151-8-000001-000001	Refacciones y Servicios (Taller Municipal)	244,274.20	244,274.20	100.00
1151-8-000002-000001	Refacciones y Servicios (Seg. Pública)	216,921.23	216,921.23	100.00
Totales		\$4,454,869.41	\$4,454,869.41	100.00%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación

Se revisaron las conciliaciones existentes de los inventarios físicos realizados al 31 de diciembre de 2022, de los diferentes almacenes, observándose diferencias entre lo registrado contablemente y las existencias en los siguientes Inventarios de Almacenes, las cuales se encontraban identificadas y no se realizó el ajuste correspondiente. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022		Diferencias
		Contabilidad	Inventario de Almacenes	
1151-1-000001	Almacén de Papelería y Útiles de Oficina	1,817,696.51	1,676,978.39	140,718.12
1151-5-000001	Diesel	36,626.40	23,398.26	13,228.14
Totales		\$1,854,322.91	\$1,700,376.65	\$153,946.26

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 27, 33, 34, 36, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000069 de fecha 30 de abril de 2023, en la que registran el ajuste a salidas de almacén de papelería por importe de \$113,990.88 y póliza de diario D0000033 de fecha 13 de julio de 2023, en la que registran el ajuste a salidas de almacén de diésel por importe de \$13,228.14, por mermas en el despacho y los desperdicios o mal conteo de bombas descalibradas según oficio 0614/2023 de Tesorería Municipal, solventando parcialmente la observación en lo referente al almacén de diésel, quedando pendiente de solventar la diferencia del almacén de papelería por importe de \$26,727.24, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-30-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y **en** caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e Inmuebles, se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre 2022, publicados en su página electrónica oficial <https://www.ahome.gob.mx> y conciliados con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Ahome, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$88,283,394.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$44,248,323.94 y los abonos por importe de \$44,035,070.39,



comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000006	ISR Sobre/Sueldos Confianza y Sindicalizados	175.00	11,008,964.00	11,008,789.00	0.00
2117-1-000001-000147	ISR Asimilados a Salarios de Confianza	0.00	2,110,398.77	2,110,398.77	0.00
2117-1-000009-000911-000147	ISR Asimilados a Salarios FISM	0.00	489,622.10	489,622.10	0.00
2117-1-000009-000912-000004	Cuotas al IMSS	373,668.71	4,500,792.23	4,127,123.52	0.00
2117-1-000009-000912-000006	ISR Sobre/Sueldos Seguridad Pública	0.00	16,446,428.13	16,446,428.13	0.00
2117-1-000009-000912-000147	ISR Asimilados a Salarios Seguridad Pública	0.00	129,468.51	129,468.51	0.00
2117-2-000001-000004	I.M.S.S.	400,061.57	4,992,736.97	5,426,426.72	833,751.32
2117-2-000009-000002-000001	Retención de Honorarios	0.00	128,295.09	128,295.09	0.00
2117-2-000009-000002-000002	Retención 10% Arrendamiento	0.00	209,395.45	209,395.45	0.00
2117-2-000009-000002-000003	Retención 1.25% ISR	0.00	530,439.62	530,439.62	0.00
2117-9-000007-000001	Auditoría Superior del Estado	1,816,386.00	3,701,783.07	2,207,551.44	322,154.37
2117-9-000007-000909-000001	Auditoría Superior del Estado	0.00	0.00	1,221,132.04	1,221,132.04
Totales		\$2,590,291.28	\$44,248,323.94	\$44,035,070.39	\$2,377,037.73

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sobre Sueldos Confianza y Sindicalizados por importe de \$11,008,789.00 y 2117-1-000009-000912-000006 ISR Sobre/Sueldos Seguridad Pública por importe de \$16,446,428.13, sumando un total de \$27,455,217.13, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000147 ISR Asimilados a Salarios de Confianza por importe de \$2,110,398.77, 2117-1-000009-000911-000147 ISR Asimilados a Salarios FISM por importe de \$489,622.10 y 2117-1-000009-000912-000147 ISR Asimilados a Salarios Seguridad Pública por importe de \$129,468.51, sumando un total de \$2,729,489.38, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al I.M.S.S., por importe de \$4,127,123.52 y 2117-2-000001-000004 I.M.S.S., por importe de \$5,426,426.72, sumando un total de \$9,553,550.24, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-2-000009-000002-000001 Retención de Honorarios por importe de \$128,295.09 y 2117-2-000009-000002-000003 Retención 1.25% ISR por importe de \$530,439.62, sumando un total de \$658,734.71, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-2-000009-000002-000002 Retención 10% Arrendamiento por importe de \$209,395.45, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación,



inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 10 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-38-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-9-000007-000001 Auditoría Superior del Estado por importe de \$2,207,551.44 y 2117-9-000007-000909-000001 Auditoría Superior del Estado por importe de \$1,221,132.04, sumando un total de \$3,428,683.48, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas por un importe de \$1,646,843.59, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:



Mes/2022	2117-9-000007-000001 Auditoría Superior del Estado	2117-9-000007-000909-000001 Auditoría Superior del Estado	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención de dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Junio	131,489.36	0.00	131,489.36	0.00	131,489.36
Julio	37,783.81	0.00	37,783.81	0.00	37,783.81
Agosto	51,865.01	0.00	51,865.01	0.00	51,865.01
Septiembre	84,405.64	0.00	84,405.64	0.00	84,405.64
Octubre	48,716.24	0.00	48,716.24	0.00	48,716.24
Noviembre	30,512.66	0.00	30,512.66	0.00	30,512.66
Diciembre	40,938.83	1,221,132.04	1,262,070.87	0.00	1,262,070.87
Totales	\$425,711.55	\$1,221,132.04	\$1,646,843.59	\$0.00	\$1,646,843.59

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de egreso EB0000007 de fecha 31 de enero de 2023, por importe de \$1,221,132.04 y póliza de egreso EKQ0000009 de fecha 31 de enero de 2023, por importe de \$323,154.37, en las que registran los enteros de las retenciones por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control al H. Congreso del Estado de Sinaloa, anexan transferencias bancarias de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, solventando parcialmente un importe de \$1,544,286.41, quedando pendiente de enterar un importe de \$102,557.18, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-39-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica, para la retención del 3% del derecho para el Servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, con la denominación “Retenciones del tres por ciento”, cuenta bancaria número 1156675315 del Banco Mercantil del Norte, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Ahome, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-41-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 42 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022, refleja un saldo por importe de \$39,793,633.97, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6782 y 6970, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 28 de diciembre de 2022, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto	
2233-1-000010	Banobras crédito 6782	29,421,277.86
2233-1-000011	Banobras crédito 6970	10,372,356.11
Total		\$39,793,633.97

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3100 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$1,010,259,049.11, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$16,936,203.34, integrado por abonos por importe de \$16,936,203.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los movimientos estén soportados con documentación justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$971,049,596.88, seleccionando para su revisión movimientos por importe de \$195,335,513.73, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$86,074,363.62 y abonos por importe de \$109,261,150.11, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 3220-1-0000013 Resultados de Ejercicios Anteriores-Resultado del Ejercicio, se detectó que en póliza de diario D0000257 de fecha 31 de diciembre de 2022, registran reclasificación de saldos por importe de \$85,515,454.62 con cargo a dicha subcuenta y abono a la cuenta 5518 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro, por concepto de Baja de Bienes Muebles, anexan



acta ordinaria número 09 de fecha 20 de diciembre de 2021, dictamen de la Comisión de Hacienda, oficio número 914/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, expedido por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, solicitud de baja de bienes muebles de la Hacienda Municipal, por encontrarse en estado obsoleto e inoperante, observándose que el registro contable es incorrecto ya que debió registrarse en la cuenta 5518 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-44-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Ahome Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$103,195,164.22, del cual se fiscalizó un importe de \$93,806,125.50, que representa el 90.90%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	18,012,896.18	8,623,857.46	47.88
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	85,182,268.04	85,182,268.04	100.00
Totales		\$103,195,164.22	\$93,806,125.50	90.90%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$18,012,896.18, del cual se fiscalizó un importe de \$8,623,857.46, que representa el 47.88%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Ahome, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$85,182,268.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un importe de \$10,177,652.26, del cual se fiscalizó un importe de \$9,427,106.47, que representa el 92.63%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4169	Otros Aprovechamientos	10,177,652.26	9,427,106.47	92.63
Totales		\$10,177,652.26	\$9,427,106.47	92.63%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4169 Otros Aprovechamientos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$10,177,652.26, del cual se fiscalizó un importe de \$9,427,106.47, que representa el 92.63%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por parte de Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$1,366,011,248.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	865,659,313.00	865,659,313.00	100.00
4212	Aportaciones	449,438,188.00	449,438,188.00	100.00
4213	Convenios	50,913,747.50	50,913,747.50	100.00
Totales		\$1,366,011,248.50	\$1,366,011,248.50	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$865,659,313.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



4212 Aportaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$449,438,188.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820111	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	106,361,391.00	106,361,391.00	100.00
4212-8-820112	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	343,076,797.00	343,076,797.00	100.00
Totales		\$449,438,188.00	\$449,438,188.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$50,913,747.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a apoyos financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra A uditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830402	Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario	49,733,747.50	49,733,747.50	100.00
4213-8-830408	Fortalecimiento Políticas Públicas Gob. Mpal.	1,180,000.00	1,180,000.00	100.00
Totales		\$50,913,747.50	\$50,913,747.50	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$188,143,185.01, del cual se fiscalizó un importe de \$138,617,455.77, que representa el 73.68%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	96,464,328.09	55,551,558.42	57.59
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,117,032.48	4,955,529.12	96.84
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	25,453,532.22	21,195,599.33	83.27
5114	Seguridad Social	43,477,670.26	43,477,670.26	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,441,088.36	6,862,442.24	81.30
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	9,189,533.60	6,574,656.40	71.55
Totales		\$188,143,185.01	\$138,617,455.77	73.68%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$96,464,328.09, del cual se fiscalizó un importe de \$55,551,558.42, que representa el 57.59%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de carácter permanente,



comprobándose que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	55,664,874.35	23,580,396.18	42.36
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	40,799,453.74	31,971,162.24	78.36
Totales			\$96,464,328.09	\$55,551,558.42	57.59%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 25 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$5,117,032.48, del cual se fiscalizó un importe de \$4,955,529.12, que representa el 96.84%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a



asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado en los contratos, que se cuente con documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FISM” y “Operado FORTAMUN”, respectivamente, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	2,044,675.44	2,015,184.86	98.56
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)	2,896,340.00	2,896,340.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	176,017.04	44,004.26	25.00
Totales			\$5,117,032.48	\$4,955,529.12	96.84%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al verificar la subcuenta 5112-1-121001-000009-000911-000056 Honorarios Asimilables a Salarios, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al 3% de Gastos Indirectos, se detectaron pólizas de diario, por un importe total de \$2,896,340.00, por concepto de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, observándose que dichos gastos fueron pagados con la cuenta bancaria número 1174661808 FISM 2022 del Banco Mercantil del Norte, S.A., los cuales son improcedentes, toda vez que no se encuentran incluidos en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Burgos Delgado Odman Racheth								
Vigencia contrato 15 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000002	08/04/2022	EKX0000001	08/04/2022	08/04/2022	53,728.89	75,000.00	21,271.11	53,728.89



Burgos Delgado Odman Racheth								
Vigencia contrato 15 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000010	12/04/2022	EKX0000010	12/04/2022	12/04/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	29/04/2022	EKX0000023	29/04/2022	29/04/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000003	13/05/2022	EKX0000033	13/05/2022	13/05/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000055	31/05/2022	30/05/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000061	14/06/2022	14/06/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000113	29/06/2022	29/06/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000120	14/07/2022	14/07/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000138	29/07/2022	29/07/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000178	12/08/2022	12/08/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000224	31/08/2022	31/08/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000240	14/09/2022	14/09/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000282	29/09/2022	29/09/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000326	14/10/2022	14/10/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000366	31/10/2022	31/10/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000409	15/11/2022	15/11/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000448	30/11/2022	30/11/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000484	14/12/2022	15/12/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000536	28/12/2022	28/12/2022	9,516 93	11,250.00	1,733.07	9,516.93
Totales					\$225,732.50	\$277,500.00	\$51,767.50	\$225,732.50

Valdez Valdez Luis Enrique								
Vigencia contrato 15 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000002	08/04/2022	EKX0000002	08/04/2022	08/04/2022	53,728 89	75,000.00	21,271.11	53,728.89
DNO0000010	12/04/2022	EKX0000011	12/04/2022	12/04/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	29/04/2022	EKX0000022	29/04/2022	29/04/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000003	13/05/2022	EKX0000034	13/05/2022	13/05/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000054	30/05/2022	30/05/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000060	14/06/2022	14/06/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000112	29/06/2022	29/06/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000121	14/07/2022	14/07/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000139	29/07/2022	29/07/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000179	12/08/2022	12/08/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000217	31/08/2022	31/08/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000241	14/09/2022	14/09/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000288	29/09/2022	29/09/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000327	14/10/2022	14/10/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000367	31/10/2022	31/10/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000410	15/11/2022	15/11/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000447	30/11/2022	30/11/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000485	14/12/2022	15/12/2022	9,558 04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000535	28/12/2022	28/12/2022	9,516 93	11,250.00	1,733.07	9,516.93
Totales					\$225,732.50	\$277,500.00	\$51,767.50	\$225,732.50



Molina Marañón Efraín								
Vigencia contrato 15 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000002	08/04/2022	EKX0000003	08/04/2022	08/04/2022	53,728.89	75,000.00	21,271.11	53,728.89
DNO0000010	12/04/2022	EKX0000012	12/04/2022	12/04/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	29/04/2022	EKX0000021	29/04/2022	29/04/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000003	13/05/2022	EKX0000035	13/05/2022	13/05/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000053	30/05/2022	30/05/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000064	14/06/2022	14/06/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000111	29/06/2022	29/06/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000122	14/07/2022	14/07/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000140	29/07/2022	29/07/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000180	12/08/2022	12/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000216	31/08/2022	31/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000242	14/09/2022	14/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000287	29/09/2022	29/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000328	14/10/2022	14/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000368	31/10/2022	31/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000411	15/11/2022	15/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000446	30/11/2022	30/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000486	14/12/2022	15/12/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000533	28/12/2022	28/12/2022	9,516.93	11,250.00	1,733.07	9,516.93
Totales					\$225,732.50	\$277,500.00	\$51,767.50	\$225,732.50

Cota Olguín Jesús Manuel								
Vigencia contrato 15 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000002	08/04/2022	EKX0000004	08/04/2022	08/04/2022	53,728.89	75,000.00	21,271.11	53,728.89
DNO0000010	12/04/2022	EKX0000013	12/04/2022	12/04/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	29/04/2022	EKX0000020	29/04/2022	29/04/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000003	13/05/2022	EKX0000036	13/05/2022	13/05/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000052	30/05/2022	30/05/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000063	14/06/2022	14/06/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000110	29/06/2022	29/06/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000123	14/07/2022	14/07/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000141	29/07/2022	29/07/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000181	12/08/2022	12/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000215	31/08/2022	31/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000244	14/09/2022	14/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000286	29/09/2022	29/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000329	14/10/2022	14/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000369	31/10/2022	31/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000412	15/11/2022	15/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000445	30/11/2022	30/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000487	14/12/2022	15/12/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000534	28/12/2022	28/12/2022	9,516.93	11,250.00	1,733.07	9,516.93
Totales					\$225,732.50	\$277,500.00	\$51,767.50	\$225,732.50



López Bojórquez José Luis								
Vigencia contrato 15 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000002	08/04/2022	EKX0000005	08/04/2022	08/04/2022	53,728.89	75,000.00	21,271.11	53,728.89
DNO0000010	12/04/2022	EKX0000014	12/04/2022	12/04/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	29/04/2022	EKX0000019	29/04/2022	29/04/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000003	13/05/2022	EKX0000037	13/05/2022	13/05/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000051	30/05/2022	30/05/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000062	14/06/2022	14/06/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000109	29/06/2022	29/06/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000124	14/07/2022	14/07/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000142	29/07/2022	29/07/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000182	12/08/2022	12/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000214	31/08/2022	31/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000243	14/09/2022	14/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000285	29/09/2022	29/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000330	14/10/2022	14/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000370	31/10/2022	31/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000407	15/11/2022	15/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000444	30/11/2022	30/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000488	14/12/2022	15/12/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000537	28/12/2022	28/12/2022	9,516.93	11,250.00	1,733.07	9,516.93
Totales					\$225,732.50	\$277,500.00	\$51,767.50	\$225,732.50

Irazoqui Mares Jesús Martín								
Vigencia contrato 15 de Marzo de 2022 al 30 de Abril 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000002	08/04/2022	EKX0000007	08/04/2022	08/04/2022	24,758.87	32,000.00	7,241.13	24,758.87
Totales					\$24,758.87	\$32,000.00	\$7,241.13	\$24,758.87

González Bernal Marcos Ignacio								
Vigencia contrato 15 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000002	08/04/2022	EKX0000008	08/04/2022	08/04/2022	53,728.89	75,000.00	21,271.11	53,728.89
DNO0000010	12/04/2022	EKX0000016	12/04/2022	12/04/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	29/04/2022	EKX0000017	29/04/2022	29/04/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000003	13/05/2022	EKX0000038	13/05/2022	13/05/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000050	30/05/2022	30/05/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000066	14/06/2022	14/06/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000105	29/06/2022	29/06/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000125	14/07/2022	14/07/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000149	29/07/2022	29/07/2022	9,276.00	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000171	12/08/2022	12/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000222	31/08/2022	31/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000250	14/09/2022	14/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04



González Bernal Marcos Ignacio								
Vigencia contrato 15 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000297	29/09/2022	29/09/2022	9,840.08	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000324	14/10/2022	14/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000372	31/10/2022	31/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000398	15/11/2022	15/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000442	30/11/2022	30/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000479	14/12/2022	15/12/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000524	28/12/2022	28/12/2022	9,516.93	11,250.00	1,733.07	9,516.93
Totales					\$225,732.50	\$277,500.00	\$51,767.50	\$225,732.50

Contreras Soto José Luis								
Vigencia contrato 15 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000002	08/04/2022	EKX0000009	11/04/2022	11/04/2022	53,728.89	75,000.00	21,271.11	53,728.89
DNO0000010	12/04/2022	EKX0000015	12/04/2022	12/04/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	29/04/2022	EKX0000018	29/04/2022	29/04/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000003	13/05/2022	EKX0000039	13/05/2022	13/05/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000049	30/05/2022	30/05/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000065	14/06/2022	14/06/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000106	29/06/2022	29/06/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000132	14/07/2022	14/07/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000153	02/08/2022	02/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000172	12/08/2022	12/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000223	31/08/2022	31/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000249	14/09/2022	14/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000289	29/09/2022	29/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000325	14/10/2022	14/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000371	31/10/2022	31/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000399	15/11/2022	15/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000443	30/11/2022	30/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000478	14/12/2022	15/12/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000525	28/12/2022	28/12/2022	9,516.93	11,250.00	1,733.07	9,516.93
Totales					\$225,732.50	\$277,500.00	\$51,767.50	\$225,732.50

Urias Ochoa Guadalupe								
Vigencia contrato 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000010	20/05/2022	EKX0000040	20/05/2022	20/05/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000048	30/05/2022	30/05/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000067	14/06/2022	14/06/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000104	29/06/2022	29/06/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000126	14/07/2022	14/07/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000148	29/07/2022	29/07/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000177	12/08/2022	12/08/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000221	31/08/2022	31/08/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55



Urias Ochoa Guadalupe								
Vigencia contrato 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000245	14/09/2022	14/09/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000290	29/09/2022	29/09/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000323	14/10/2022	14/10/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000373	31/10/2022	31/10/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000397	15/11/2022	15/11/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000441	30/11/2022	30/11/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000480	14/12/2022	15/12/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000523	28/12/2022	28/12/2022	4,104.44	4,500.00	395.56	4,104.44
Totales					\$66,287.69	\$72,000.00	\$5,712.31	\$66,287.69

Orduño Alvarado Angélica								
Vigencia contrato 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000010	20/05/2022	EKX0000041	20/05/2022	20/05/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000046	30/05/2022	30/05/2022	16,677.19	20,500.00	3,822.81	16,677.19
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000069	14/06/2022	14/06/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000102	29/06/2022	29/06/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000128	14/07/2022	14/07/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000146	29/07/2022	29/07/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000175	12/08/2022	12/08/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000219	31/08/2022	31/08/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000247	14/09/2022	14/09/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000292	29/09/2022	29/09/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000321	14/10/2022	14/10/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000384	01/11/2022	31/10/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000402	15/11/2022	15/11/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000439	30/11/2022	30/11/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000482	14/12/2022	15/12/2022	5,203.54	5,750.00	546.46	5,203.54
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000528	28/12/2022	28/12/2022	5,162.43	5,750.00	587.57	5,162.43
Totales					\$93,631.19	\$105,500.00	\$11,868.81	\$93,631.19

Soto Lugardo Herlinda								
Vigencia contrato 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000010	20/05/2022	EKX0000042	20/05/2022	20/05/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000045	30/05/2022	30/05/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000116	14/06/2022	14/06/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000108	29/06/2022	29/06/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000129	14/07/2022	14/07/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000145	29/07/2022	29/07/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000174	12/08/2022	12/08/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000218	31/08/2022	31/08/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55



Soto Lugardo Herlinda								
Vigencia contrato 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000248	14/09/2022	14/09/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000293	29/09/2022	29/09/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000320	14/10/2022	14/10/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000376	31/10/2022	31/10/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000401	15/11/2022	15/11/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000438	30/11/2022	30/11/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000483	14/12/2022	15/12/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000527	28/12/2022	28/12/2022	4,104.44	4,500.00	395.56	4,104.44
Totales					\$66,287.69	\$72,000.00	\$5,712.31	\$66,287.69

Carrera Soto Cecilia								
Vigencia contrato 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000010	20/05/2022	EKX0000043	20/05/2022	20/05/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000017	30/05/2022	EKX0000047	30/05/2022	30/05/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000006	14/06/2022	EKX0000068	14/06/2022	14/06/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000103	29/06/2022	29/06/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000127	14/07/2022	14/07/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000147	29/07/2022	29/07/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000176	12/08/2022	12/08/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000220	31/08/2022	31/08/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000246	14/09/2022	14/09/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000291	29/09/2022	29/09/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000322	14/10/2022	14/10/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000374	31/10/2022	31/10/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000396	15/11/2022	15/11/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000440	30/11/2022	30/11/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000481	14/12/2022	15/12/2022	4,145.55	4,500.00	354.45	4,145.55
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000522	28/12/2022	28/12/2022	4,104.44	4,500.00	395.56	4,104.44
Totales					\$66,287.69	\$72,000.00	\$5,712.31	\$66,287.69

Pineda Ruiz Wilfredo Mavíael								
Vigencia contrato 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000014	29/06/2022	EKX0000107	29/06/2022	29/06/2022	39,200.27	53,000.00	13,799.73	39,200.27
DNO0000002	14/07/2022	EKX0000130	14/07/2022	14/07/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000144	29/07/2022	29/07/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000183	12/08/2022	12/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000212	31/08/2022	31/08/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000251	14/09/2022	14/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000284	29/09/2022	29/09/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000331	14/10/2022	14/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04



Pineda Ruiz Wilfredo Mavíael								
Vigencia contrato 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000365	31/10/2022	31/10/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000408	15/11/2022	15/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000451	30/11/2022	30/11/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000490	14/12/2022	15/12/2022	9,558.04	11,250.00	1,691.96	9,558.04
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000539	28/12/2022	28/12/2022	9,516.93	11,250.00	1,733.07	9,516.93
Totales					\$153,855.64	\$188,000.00	\$34,144.36	\$153,855.64

Valdez Barreras Sonia Bianey								
Vigencia contrato 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000150	29/07/2022	29/07/2022	22,938.87	29,400.00	6,461.13	22,938.87
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000184	12/08/2022	12/08/2022	6,491.08	7,350.00	858.92	6,491.08
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000213	31/08/2022	31/08/2022	17,793.87	22,050.00	4,256.13	17,793.87
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000252	14/09/2022	14/09/2022	6,491.08	7,350.00	858.92	6,491.08
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000283	29/09/2022	29/09/2022	6,491.08	7,350.00	858.92	6,491.08
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000332	14/10/2022	14/10/2022	6,491.08	7,350.00	858.92	6,491.08
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000364	31/10/2022	31/10/2022	6,491.08	7,350.00	858.92	6,491.08
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000406	15/11/2022	15/11/2022	6,491.08	7,350.00	858.92	6,491.08
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000450	30/11/2022	30/11/2022	6,491.08	7,350.00	858.92	6,491.08
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000491	14/12/2022	15/12/2022	6,491.08	7,350.00	858.92	6,491.08
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000538	28/12/2022	28/12/2022	6,449.97	7,350.00	900.03	6,449.97
Totales					\$99,111.35	\$117,600.00	\$18,488.65	\$99,111.35

León Valdez José Pedro								
Vigencia contrato 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000011	29/07/2022	EKX0000151	29/07/2022	29/07/2022	8,575.04	10,000.00	1,424.96	8,575.04
DNO0000002	12/08/2022	EKX0000173	12/08/2022	12/08/2022	2,354.20	2,500.00	145.80	2,354.20
DNO0000011	31/08/2022	EKX0000225	31/08/2022	31/08/2022	6,609.04	7,500.00	890.96	6,609.04
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000253	14/09/2022	14/09/2022	2,354.20	2,500.00	145.80	2,354.20
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000294	29/09/2022	29/09/2022	2,354.20	2,500.00	145.80	2,354.20
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000319	14/10/2022	14/10/2022	2,354.20	2,500.00	145.80	2,354.20
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000377	31/10/2022	31/10/2022	2,354.20	2,500.00	145.80	2,354.20
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000400	15/11/2022	15/11/2022	2,354.20	2,500.00	145.80	2,354.20
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000437	30/11/2022	30/11/2022	2,354.20	2,500.00	145.80	2,354.20
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000477	14/12/2022	15/12/2022	2,354.20	2,500.00	145.80	2,354.20
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000526	28/12/2022	28/12/2022	2,313.09	2,500.00	186.91	2,313.09
Totales					\$36,330.77	\$40,000.00	\$3,669.23	\$36,330.77



González Magdaleno Claudia Margarita								
Vigencia contrato 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000254	14/09/2022	14/09/2022	14,015.69	17,020.00	3,004.31	14,015.69
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000296	29/09/2022	29/09/2022	5,039.38	5,550.00	510.62	5,039.38
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000316	14/10/2022	14/10/2022	5,039.38	5,550.00	510.62	5,039.38
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000378	31/10/2022	31/10/2022	5,039.38	5,550.00	510.62	5,039.38
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000403	15/11/2022	15/11/2022	5,039.38	5,550.00	510.62	5,039.38
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000433	30/11/2022	30/11/2022	5,039.38	5,550.00	510.62	5,039.38
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000476	14/12/2022	15/12/2022	5,039.38	5,550.00	510.62	5,039.38
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000532	28/12/2022	28/12/2022	4,998.27	5,550.00	551.73	4,998.27
Totales					\$49,250.24	\$55,870.00	\$6,619.76	\$49,250.24

Burgueños Sandoval Sergio								
Vigencia contrato 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000005	14/09/2022	EKX0000255	14/09/2022	14/09/2022	14,015.69	17,020.00	3,004.31	14,015.69
DNO0000013	30/09/2022	EKX0000295	29/09/2022	29/09/2022	5,039.38	5,550.00	510.62	5,039.38
Totales					\$19,055.07	\$22,570.00	\$3,514.93	\$19,055.07

Aguirre Castro Victoria								
Vigencia contrato 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000317	14/10/2022	14/10/2022	4,256.95	4,625.00	368.05	4,256.95
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000379	31/10/2022	31/10/2022	11,610.39	13,875.00	2,264.61	11,610.39
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000404	15/11/2022	15/11/2022	4,256.95	4,625.00	368.05	4,256.95
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000436	30/11/2022	30/11/2022	4,256.95	4,625.00	368.05	4,256.95
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000475	14/12/2022	15/12/2022	4,256.95	4,625.00	368.05	4,256.95
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000531	28/12/2022	28/12/2022	4,215.84	4,625.00	409.16	4,215.84
Totales					\$32,854.03	\$37,000.00	\$4,145.97	\$32,854.03

González Álvarez Sarahi								
Vigencia contrato 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000005	14/10/2022	EKX0000318	14/10/2022	14/10/2022	4,256.95	4,625.00	368.05	4,256.95
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000380	31/10/2022	31/10/2022	11,610.39	13,875.00	2,264.61	11,610.39
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000405	15/11/2022	15/11/2022	4,256.95	4,625.00	368.05	4,256.95
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000435	30/11/2022	30/11/2022	4,256.95	4,625.00	368.05	4,256.95
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000474	14/12/2022	15/12/2022	4,256.95	4,625.00	368.05	4,256.95
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000530	28/12/2022	28/12/2022	4,215.84	4,625.00	409.16	4,215.84
Totales					\$32,854.03	\$37,000.00	\$4,145.97	\$32,854.03



Castro Leyva Francisca								
Vigencia contrato 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000013	31/10/2022	EKX0000381	31/10/2022	31/10/2022	26,578.87	34,600.00	8,021.13	26,578.87
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000395	15/11/2022	15/11/2022	7,513.40	8,650.00	1,136.60	7,513.40
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000434	30/11/2022	30/11/2022	7,513.40	8,650.00	1,136.60	7,513.40
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000473	14/12/2022	15/12/2022	7,513.40	8,650.00	1,136.60	7,513.40
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000529	28/12/2022	28/12/2022	7,472.29	8,650.00	1,177.71	7,472.29
Totales					\$56,591.36	\$69,200.00	\$12,608.64	\$56,591.36

Sandoval Sánchez Jonathan								
Vigencia contrato 01 de Octubre al 31 de Diciembre 2022								
Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1174661808 FISM 2022	Importe Transferencia	Comprobante de Nómina		
Número	Fecha	Número	Fecha			Percepciones	Deducciones	Importe Neto
DNO0000007	14/11/2022	EKX0000394	15/11/2022	15/11/2022	13,617.99	16,500.00	2,882.01	13,617.99
DNO0000013	30/11/2022	EKX0000449	30/11/2022	30/11/2022	4,998.05	5,500.00	501.95	4,998.05
DNO0000012	14/12/2022	EKX0000489	14/12/2022	15/12/2022	5,039.38	5,550.00	510.62	5,039.38
DNO0000023	28/12/2022	EKX0000540	28/12/2022	28/12/2022	5,039.38	5,550.00	510.62	5,039.38
Totales					\$28,694.80	\$33,100.00	\$4,405.20	\$28,694.80

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33, Apartado A, fracción II, párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; numeral 2.4. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Ejercicio Fiscal 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022; numeral 7.4. del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0172023-2022-PO-52-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,896,340.00 (dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del 3% de Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, los cuales se consideran improcedentes ya que no se



encuentran incluidos en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-52-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$25,453,532.22, del cual se fiscalizó un importe de \$21,195,599.33, que representa el 83.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	8,355,493.94	5,680,375.11	67.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	17,098,038.28	15,515,224.22	90.74
		Totales	\$25,453,532.22	\$21,195,599.33	83.27%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo



fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$43,477,670.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	32,655,726.67	32,655,726.67	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,821,943.59	10,821,943.59	100.00
Totales			\$43,477,670.26	\$43,477,670.26	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$8,441,088.36, del cual se fiscalizó un importe de \$6,862,442.24, que representa el 81.30%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	7,007,944.66	5,980,587.04	85.34
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,433,143.70	881,855.20	61.53
Totales			\$8,441,088.36	\$6,862,442.24	81.30%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 03 de diciembre de 2021.



5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$9,189,533.60, del cual se fiscalizó un importe de \$6,574,656.40, que representa el 71.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Gasto Corriente	9,016,589.44	6,551,563.44	72.66
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	172,944.16	23,092.96	13.35
Totales			\$9,189,533.60	\$6,574,656.40	71.55%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$70,701,885.19, del cual se fiscalizó un importe de \$42,307,500.46, que representa el 59.84%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,448,244.94	3,977,950.32	73.01
5122	Alimentos y Utensilios	932,750.83	510,972.89	54.78
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,159,309.01	3,918,980.24	94.22
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,750,897.31	6,192,378.50	79.89
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	45,155,652.06	22,539,723.62	49.92
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,071,803.60	2,801,802.88	91.21
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,183,227.44	2,365,692.01	56.55
Totales		\$70,701,885.19	\$42,307,500.46	59.84%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,448,244.94, del cual se fiscalizó un importe de \$3,977,950.32, que representa el 73.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 03 de diciembre de 2021.



5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$932,750.83, del cual se fiscalizó un importe de \$510,972.89, que representa el 54.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$4,159,309.01, del cual se fiscalizó un importe de \$3,918,980.24, que representa el 94.22%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5124-2-249002 Mantenimiento de Edificios, se detectaron dos pólizas de diario por concepto de servicio de mantenimiento preventivo a aires acondicionados y servicios de fumigación; anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, requisición, observándose que realizaron registros contables incorrectos, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000181	13/05/2022	C3EE6F	12/05/2022	197,780.00	Servicio de mantenimiento preventivo a 341 aires acondicionados propiedad de municipio de Ahome, ubicados en las diversas dependencias.
DD0000049	02/12/2022	F-2152	29/11/2022	34,800.00	Servicios de fumigación en las instalaciones del Palacio municipal, correspondiente al mes de agosto 2022.
Total				\$232,580.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-59-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar el procedimiento de contratación de los servicios de análisis de las facturas emitidas por la Comisión Federal de Electricidad, de los consumos de energía eléctrica de los dos últimos años, exclusivamente los referidos a alumbrado público, con la finalidad de llegar a determinar si el Municipio realizó pagos en exceso a la proveedora de energía eléctrica o si ésta realizó cobros indebidos, y en su caso determinar el monto lo más exactamente posible de esos pagos indebidos; asimismo, el prestador de servicios se obliga a asesorar al Municipio en las gestiones que realice a fin de que la proveedora de energía eléctrica reembolse al Municipio los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados por el Municipio, así como los importes de la energía cobrada no consumida, según contrato de fecha 11 de febrero de 2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la persona moral SISER Sistemas y Servicios para el Alumbrado Público Municipal, S.A. de C.V., en el cual se establece que la contraprestación por los servicios prestados será de \$1,175,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, y un pago sobre resultados equivalente al 30% más el Impuesto al Valor Agregado, de los importes de las diferencias que se determinen a favor del Municipio, a efecto de verificar que se haya efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, anexan Acta de Sesión No. 04 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 25 de febrero de 2022 y cotización del proveedor SISER Sistemas y Servicios para Alumbrado Público Municipal, S.A. de C.V., detectándose que éste se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa con excepción de la licitación según lo autorizado por unanimidad en Acta de Sesión No. 04 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 25 de febrero de 2022, observándose lo siguiente:

1.- La contratación de los servicios debió realizarse por el procedimiento de Licitación mediante convocatoria pública, de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 03 de diciembre de 2021; asimismo, se observa que la fecha de aprobación señalado en el Acta de Sesión No. 04 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 25 de febrero de 2022, es posterior a la fecha de contratación, por lo que se advierte que no se siguió el procedimiento para la contratación de los servicios que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 fracción IX y 17 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-60-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5124-2-246001 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000069 de fecha 01 de marzo de 2022, en la cual registran pasivo a favor del proveedor SISER Sistemas y Servicios para Alumbrado Público Municipal, S.A. de C.V., por importe de \$1,363,000.00, por concepto de contratación de los servicios de análisis de las facturas emitidas por la Comisión Federal de Electricidad, de los consumos de energía eléctrica de los dos últimos años, exclusivamente los referidos a alumbrado público, con la finalidad de llegar a determinar si el Municipio realizó pagos en exceso a la proveedora de energía eléctrica o si ésta realizó cobros indebidos, y en su caso determinar el monto lo más exactamente posible de esos pagos indebidos; asimismo el prestador de servicios se obliga a asesorar al Municipio en las gestiones que realice a fin de que la proveedora de energía eléctrica reembolse a el Municipio los recursos derivados de cobros indebidos que haya realizado, si es el caso, y/o pagos en exceso realizados por el Municipio, así como los importes de la energía cobrada no consumida, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, requisición, cotización del proveedor SISER Sistemas y Servicios para Alumbrado Público Municipal, S.A. de C.V., contrato de prestación de servicios y acta de sesión No. 04 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones,



Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 25 de febrero de 2022, observándose que omiten evidencia justificativa estipulada en el contrato consistente en:

- a).- Relación de los inventarios totales de los equipos luminarias instaladas por tipo de servicio, es decir, en medidos en baja y media tensión y en directos, indicando capacidades de los equipos.
- b).- Cantidad total de servicios medidos que existen, contratados en baja y en media tensión, así como la cantidad de equipos luminarias que cada uno de ellos tiene por capacidades.
- c).- Cantidad total kilowatt/horas de consumo diarios y mensuales que representan los servicios conectados como directos.
- d).- Estimado de la cantidad total de kilowatt/horas de consumo diarios y mensuales que representan los servicios medidos en baja y media tensión.
- e).- Demanda total contratada por tipo de servicio, es decir, para medidos y para directos.
- f).- Cargas reales conectadas, expresadas éstas en kilowatt/horas para servicios directos y medidos en baja y media tensión.
- g).- Relación de todos los servicios, de los recibos oficiales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad proporcionados que se cobraron por los 2 (dos) últimos años y los que se están cobrando que presentan posibles irregularidades señalando los importes o cantidades que representan dichas anomalías.

Lo anterior, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan los pagos realizados al proveedor SISER Sistemas y Servicios para Alumbrado Público Municipal, S.A. de C.V., durante el ejercicio fiscal 2022.

Póliza			Documento Comprobatorio			Fecha de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A., cta. 0188498013 Cuenta Corriente y transferencia
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
EU0002935	03/03/2022	681,500.00	15	01/03/2022	681,500.00	03/03/2022, 15573
EU0003043	17/03/2022	170,375.00	16	15/03/2022	170,375.00	17/03/2022, 44613
EU0003185	31/03/2022	170,375.00	17	29/03/2022	170,375.00	31/03/2022, 91825
EU0003306	12/04/2022	170,375.00	18	11/04/2022	170,375.00	12/04/2022, 32422
EU0003384	28/04/2022	170,375.00	19	25/04/2022	170,375.00	28/04/2022, 19404
Totales		\$1,363,000.00			\$1,363,000.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 10 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la persona moral SISER Sistemas y Servicios para el Alumbrado Público Municipal, S.A. de C.V., de fecha el 11 de febrero de 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó una memoria USB marca Kingston de 32 GB certificada, la cual consta de cuatro archivos electrónicos con un peso total de 4.08 MB, comprobándose que contiene la siguiente documentación:

- Relación de los inventarios totales de los equipos luminarias instaladas por tipo de servicio, es decir, en medidos en baja y media tensión y en directos, indicando capacidades de los equipos y estimado de la cantidad total de kilowatt/horas de consumo diarios y mensuales que representan los servicios medidos en baja y media tensión.
- Cantidad total de servicios medidos que existen, contratados en baja y en media tensión, así como la cantidad de equipos luminarias que cada uno de ellos tiene por capacidades.
- Cantidad total kilowatt/horas de consumo diarios y mensuales que representan los servicios conectados como directos y cargas reales conectadas, expresadas éstas en kilowatt/horas para servicios directos y medidos en baja y media tensión.
- Demanda total contratada por tipo de servicio, es decir, para medidos y para directos y relación de los servicios, de los recibos oficiales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad proporcionados que se cobraron de los meses de febrero de 2020 a febrero de 2022 y los que se están cobrando que presentan posibles irregularidades señalando los importes o cantidades que representan dichas anomalías.

Por lo anterior, la observación se solventa.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5125 de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$7,750,897.31, del cual se fiscalizó un importe



de \$6,192,378.50, que representa el 79.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$45,155,652.06, del cual se fiscalizó un importe de \$22,539,723.62, que representa el 49.92%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está



cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	33,401,298.27	14,388,136.87	43.08
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	11,754,353.79	8,151,586.75	69.35
Totales			\$45,155,652.06	\$22,539,723.62	49.92%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,071,803.60, del cual se fiscalizó un importe de \$2,801,802.88, que representa el 91.21%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la adquisición de materiales se haya efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al verificar la subcuenta 5127-2-272001 Equipamiento de Seguridad, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000357 de fecha 27 de abril de 2022, en la cual registran pasivo a favor del proveedor Ferrenor, S.A. de C.V., por importe de \$37,502.00, por concepto de adquisición de herramientas preventivas como extintores, luces de



emergencia y detector de humo, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra y solicitud de compra, observándose que realizaron el registro contable incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-64-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$4,183,227.44, del cual se fiscalizó un importe de \$2,365,692.01, que representa el 56.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones,



Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FISM” y “Operado FORTAMUN”, respectivamente, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente.	2,982,040.72	1,547,179.87	51.88
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM).	39,697.65	39,697.65	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	1,161,489.07	778,814.49	67.05
Totales			\$4,183,227.44	\$2,365,692.01	56.55%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$167,197,439.69, del cual se fiscalizó un importe de \$129,991,058.78, que representa el 77.75%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	55,791,970.78	38,637,149.08	69.25
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	35,640,977.87	23,913,627.06	67.10
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,679,624.97	3,659,031.64	64.42
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	56,231,099.14	54,942,939.00	97.71



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5138	Servicios Oficiales	7,272,452.93	3,577,344.00	49.19
5139	Otros Servicios Generales	6,581,314.00	5,260,968.00	79.94
Totales		\$167,197,439.69	\$129,991,058.78	77.75%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$55,791,970.78, del cual se fiscalizó un importe de \$38,637,149.08, que representa el 69.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente.	30,857,575.90	13,702,754.20	44.41
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	24,934,394.88	24,934,394.88	100.00
Totales			\$55,791,970.78	\$38,637,149.08	69.25%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal



del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$35,640,977.87, del cual se fiscalizó un importe de \$23,913,627.06, que representa el 67.10%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	33,861,977.87	22,134,627.06	65.37
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,779,000.00	1,779,000.00	100.00
Totales			\$35,640,977.87	\$23,913,627.06	67.10%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas que registran pasivos a favor del proveedor Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., por importe total de \$7,812,641.96, por concepto de asesoría jurídica, contable y de operaciones para la correcta aplicación del artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, anexan



Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome y la persona moral Consultoría Humana AcSORA, S.A. de C.V., de fecha 28 de enero del 2022, en el que se estableció como contraprestación por los servicios convenidos un porcentaje fijo del 30.00% de la recuperación más el Impuesto al Valor Agregado, autorización presupuestal, así como pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios donde se reflejan los importes de Impuesto Sobre la Renta recuperados por el municipio, autorización de pago, orden de compra, propuesta económica de tres proveedores, Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, evidencia justificativa relativa al cumplimiento del contrato relacionado con la prestación de los servicios de asesoría para el correcto cumplimiento del timbrado de la nómina, así como el análisis, corrección y aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se observa que la contratación fue mediante adjudicación directa debiendo ser por el procedimiento de licitación pública a través de convocatoria pública; también se observa que el municipio no consideró lo indicado en el comunicado No. 058 de fecha 18 de junio de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que indica a los municipios que: *“...los procesos y trámites para la recuperación o recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no generan ningún costo, tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas, que ofrezcan servicios para la realización de dichos trámites...”*. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Referencia de pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000014	01/04/2022	3,809,422.00	1960	01/04/2022	3,809,422.00	Banorte, S.A., cta. 1174660333, Transf. 533682, 01/04/2022
DD0000655	17/06/2022	1,857,546.74	2207	17/06/2022	1,857,546.74	Banorte, S.A., cta. 1174660333, Transf. 620178, 17/06/2022
DD0000461	22/11/2022	565,373.56	2271	07/11/2022	565,373.56	Banorte, S.A., cta. 1174660333, Transf. 254113, 22/11/2022
DD0000463	22/11/2022	1,580,299.66	2766	07/11/2022	1,580,299.66	Banorte, S.A., cta. 0188498013 Transf. 43608996, 17/12/2022
Totales		\$7,812,641.96			\$7,812,641.96	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 fracción IX y 17 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el



Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-67-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5133-3-332001 Estudios y Proyectos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egreso en las que registran pagos a favor del proveedor Lar Home, S.A. de C.V., SOFOM ENR por importe de \$3,480,000.00, por concepto de prestación de servicios profesionales para estudio de viabilidad para la ubicación de la Central de Autobuses Foráneos de la Ciudad de los Mochis, Sinaloa, comprobándose que se adjudicó mediante el procedimiento de adquisiciones por invitación a cuando menos tres proveedores; anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, orden de compra, propuesta económica de tres proveedores, Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, contrato de prestación de servicios profesionales, acta de apertura, acta de dictamen final y acuerdo de fallos, acta de notificación de fallos, póliza de fianza, detectándose que la contratación del servicio se realizó por importe de \$2,900,000.00 y el pago realizado asciende a la cantidad de \$3,480,000.00, observándose un pago en exceso por importe de \$580,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales. A continuación se detallan:

Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Concepto/uso o destino	Referencia de pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EU0004322	04/08/2022	870,000.00	91	04/08/2022	870,000.00	Anticipo de estudio de viabilidad para la ubicación de la central de autobuses foráneos de la Ciudad de los Mochis.	Banorte, S.A., Transferencia 5763939, cta. 188498013, 05/08/2022
EU0004325	11/08/2022	870,000.00	93	04/08/2022	870,000.00	Estudio de viabilidad para la ubicación de la central de autobuses foráneos de la Ciudad de los Mochis.	Banorte, S.A., Transferencia 366964, cta. 188498013, 11/08/2022
EU0005258	16/12/2022	1,740,000.00	129	15/12/2022	145,000.00	Tercer pago de estudio de viabilidad para la ubicación de la central de autobuses foráneos de la Ciudad de los Mochis.	Banorte, S.A., Transferencia 3582326, cta. 188498013, 17/12/2022
			130	15/12/2022	145,000.00	Tercer pago de estudio de viabilidad para la ubicación de las estaciones multimodales	



Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Concepto/uso o destino	Referencia de pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
						de transporte poniente y oriente de la Ciudad de los Mochis.	
			131	15/12/2022	725,000.00	Segundo pago de estudio de viabilidad para la ubicación de la central de autobuses foráneos de la Ciudad de los Mochis.	
			132	15/12/2022	725,000.00	Segundo pago de estudio de viabilidad para la ubicación de las estaciones multimodales de transporte poniente y oriente de la Ciudad de los Mochis.	
Totales		\$3,480,000.00	\$3,480,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios para realización de estudio de viabilidad para la ubicación de la central de autobuses foráneos de la Ciudad de Los Mochis, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome y la empresa denominada LAR HOME, S..A de C.V., SOFOM, ENR., de fecha 30 de marzo del 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el oficio DS/71/2023 de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Suministros del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, en el que manifestó que mediante sesión ordinaria número 05 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Ahome, celebrada en fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la contratación de dos estudios de viabilidad, mediante el procedimiento de Licitación por Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores; anexan copia certificada de acta ordinaria número 05 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se aprobó la contratación del estudio de viabilidad para la ubicación de la central de autobuses foráneos de la Ciudad de los Mochis y del estudio de viabilidad para la ubicación de las estaciones multimodales de transporte poniente y oriente de la Ciudad de los Mochis; contrato de prestación de servicios de estudio de viabilidad para la ubicación de la Central de Autobuses Foráneos de la Ciudad de los Mochis, Sinaloa y contrato de prestación de servicios de estudio de viabilidad para la ubicación de las estaciones multimodales de transporte poniente y oriente de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, celebrados entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa



Lar Home, S.A. de C.V., SOFOM ENR, ambos de fecha 30 de marzo de 2022, comprobándose que de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2022, un importe de \$2,610,000.00 corresponde al estudio de viabilidad para la ubicación de la central de autobuses foráneos de la Ciudad de los Mochis y un importe de \$870,000.00 corresponde al estudio de viabilidad para la ubicación de las estaciones multimodales de transporte poniente y oriente de la Ciudad de los Mochis; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar el procedimiento de contratación de los servicios de Asistencia para la recuperación del Impuesto Predial y sus gastos accesorios de aquellas cuentas que tengan un adeudo mayor al ejercicio fiscal corriente, según contrato de fecha 01 de febrero de 2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la persona moral Stratimex, S.A.P.I. de C.V., con una vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de octubre de 2024, en el cual se establece que la contraprestación por los servicios prestados será el equivalente al 35% del importe total recaudado en el mes del Impuesto Predial y accesorios de las cuentas asignadas para su recuperación, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado, del ingreso efectivamente recuperado, a efecto de verificar que se haya efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, anexan acta de sesión número 02/2022 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 27 de enero de 2022 y cotizaciones de los siguientes proveedores: Stratimex, S.A.P.I. de C.V., ESI Estrategias, S.A. de C.V. y Global Digital Mojo, se detectó que éste se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa con excepción de la licitación, según lo autorizado por unanimidad en acta de sesión número 02/2022 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 27 de enero de 2022, observándose lo siguiente:

Respecto a la contratación de los servicios de Asistencia para la recuperación del Impuesto Predial y sus gastos accesorios de aquellas cuentas que tengan un adeudo mayor al ejercicio fiscal corriente, señala en el acta de sesión número 02/2022 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 27 de enero de 2022, que la contratación se encuentra considerada en uno de los supuestos de excepción de la licitación contemplados en los artículos 19, 20 fracciones I, IV y XI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; sin embargo, la contratación de estos servicios mediante adjudicación



directa no se actualiza el supuesto de excepción de las fracciones I, IV y XI del artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, dado que en el acta de sesión número 02/2022 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 27 de enero de 2022, no acredita o señala las circunstancias por las que le resulte imposible la celebración de los procedimientos señalados en los incisos III y IV del artículo 17 de dicho Reglamento, debido a que no se presenten tres o más proveedores, o se requiera de un bien con características o patente propia; que el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; que cuando su difusión pudiera afectar al interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el Gobierno Municipal, observándose que no se aportaron elementos que acrediten que fue realizada conforme a la normatividad aplicable para haber realizado la adjudicación directa con excepción de la licitación del contrato anteriormente señalado y, por lo tanto, debió realizarse mediante el proceso de licitación pública.

Con respecto al párrafo anterior, referente a que en el acta de sesión número 02/2022 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 27 de enero de 2022, no establece lo que señala la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el sentido de que en el caso existan razones justificadas para la adquisición de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado, o bien, que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos; sin embargo, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó evidencia con la cual acredita que la empresa Stratimex, S.A.P.I. de C.V., cuenta con el registro de derechos de autor de su obra ante el Instituto Nacional de el Derecho de Autor (INDAUTOR), no obstante lo anterior, esta autoridad no tiene la certeza jurídica de que la empresa elegida para adjudicar directamente el contrato fue la mejor oferente, toda vez que existen otras empresas que cuentan con este tipo de servicio.

Ahora bien, con respecto a la fracción XI del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y XI del artículo 20 del prenombrado Reglamento, si bien pudiera actualizarse el supuesto, en el documento de justificación de exención a la licitación, no acreditan fehacientemente que la materia de los servicios se refiere a información reservada o confidencial.



Asimismo, en acta de sesión número 02/2022 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 27 de enero de 2022, manifiestan que se llevó a cabo un estudio de mercado y mencionan que las empresas que ofrecen las mejores condiciones son el despacho Stratimex, S.A.P.I de C.V. y el despacho Internacional de Servicios Institucionales, S.A. de C.V., anexando únicamente la cotización de Stratimex, S.A.P.I. de C.V., observándose que omiten la cotización del despacho Provedora Internacional de Servicios Institucionales, S.A. de C.V.; asimismo en dicha acta señalan que dichos despachos ofrecen las mejores condiciones para el ayuntamiento y cuentan con amplia experiencia en la ejecución de estos trabajos para que garanticen al Municipio una mayor recuperación del impuesto predial y créditos fiscales; sin embargo, en ninguna parte de dicha acta acreditan tales circunstancias; así como tampoco la experiencia o conocimiento en el ramo de prestadores de servicios seleccionados, o de los prestadores de servicios con los cuales se realizó la investigación de mercado.

De igual manera dentro del acta de sesión número 02/2022 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 27 de enero de 2022, señalan que el municipio cuenta con un rezago en la recaudación del impuesto predial y créditos fiscales, sin embargo, no detallan datos que demuestren tal rezago, dado que solo se limitan en realizar argumentos en los cuales señala que por circunstancias ajenas a las funciones de la Dirección de Cobranza se ha ocasionado una lenta recuperación de adeudos, como es la pandemia COVID-19 que el mundo entero ha padecido, y que ha generado crisis económica, sin dar más detalle que pueda acreditar la existencia del rezago para justificar la contratación del servicio; y en el supuesto de que el documento acreditara tal situación, solo acreditaría la necesidad de contratar estos servicios para incrementar la recaudación, mas no la necesidad de realizar una adjudicación directa al contratar los mencionados servicios.

Asimismo, se observa que en el acta de sesión número 02/2022 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 27 de enero de 2022, no se establece alguna meta de recaudación o un estimado de resultados esperados, que justifiquen en cierta manera la contratación de los servicios planteados.

En el acta de sesión número 02/2022 Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, de fecha 27 de enero de 2022, señala de manera muy general que por circunstancias ajenas a las funciones de la Dirección de Cobranza se ha ocasionado una lenta recuperación de adeudos como es la Pandemia COVID-19 que el mundo entero ha padecido y la cuarta ola de contagios ha bajado la afluencia de personal en las oficinas del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, por lo que se considere que la Dirección de Cobranza se



vea favorecida con el apoyo de un despacho externo que coadyuve con la recuperación de los adeudos, por lo que no justifica, en cierto modo, la contratación de los referidos servicios.

Por otra parte, anexan acta que se formula con motivo del dictamen para la contratación del servicio de eficiencia recaudatoria dirigida al cobro del Impuesto Predial Municipal con el que pretende soportar dicha contratación aun y cuando manifiestan que realizaron una investigación de mercado con distintas empresas, siendo los despachos Stratimex, S.A.P.I de C.V., Proveedora Internacional de Servicios Institucionales, S.A. de C.V., ESI Estrategias, S.A. de C.V. y Global Digital Mojo a quienes les solicitaron las cotizaciones de servicios profesionales, para la realización del programa de eficiencia recaudatoria dirigido al cobro eficaz y eficiente del impuesto predial, esta autoridad no tiene certeza jurídica de que la empresa elegida para adjudicar directamente los contratos fue la mejor oferente, toda vez que la investigación de mercado únicamente señala que cumplió cabalmente con los requerimientos solicitados, y que la adjudicación del contrato se hará a favor del participante cuya proposición presente el mayor beneficio económico neto para el municipio, tomando en consideración el precio, calidad y servicio; sin embargo, no proporcionaron los documentos con los cuales acrediten tales circunstancias con los cuales se realizó la investigación de mercado.

De lo anterior, esta autoridad concluye que por regla general el procedimiento de adjudicación para realizar la compra o contratación de un bien o servicio es el procedimiento de Licitación Pública; sin embargo, existe la posibilidad de una excepción a ésta, siempre y cuando se recaiga explícitamente en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y el documento que justifique esta excepción se encuentre debidamente fundado y motivado, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Gobierno Municipal, por lo que para el caso que nos ocupa, carece de acreditar tales circunstancias.

A continuación, se detallan los pagos realizados a favor del proveedor Stratimex, S.A.P.I de C.V., durante el ejercicio fiscal 2022:

Póliza			Documento Comprobatorio			Póliza		Fecha de cobro s/est. de cta de Banorte, S.A., Cta. 188498013 Gto. Cte. y transf.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
DD0000031	04/05/2022	1,191,392.72	1142	04/05/2022	1,191,392.72	EU0003448	04/05/2022	150893
DD0000381	16/06/2022	331,007.07	1164	16/06/2022	205,759.02	EU0003862	16/06/2022	16/06/2022
			1165	16/06/2022	125,248.05			905389
Totales		\$1,522,399.79			\$1,522,399.79			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 10 de julio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 fracción IX y 17 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-69-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,679,624.97, del cual se fiscalizó un importe de \$3,659,031.64, que representa el 64.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda “Operado



Fortamun”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.	Gasto Corriente	4,568,018.19	2,547,424.86	55.77
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,111,606.78	1,111,606.78	100.00
Totales			\$5,679,624.97	\$3,659,031.64	64.42%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$56,231,099.14, del cual se fiscalizó un importe de \$54,942,939.00, que representa el 97.71%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos,



Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,272,452.93, del cual se fiscalizó un importe de \$3,577,344.00, que representa el 49.19%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa; 1, 6, 7, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$6,581,314.00, del cual se fiscalizó un importe de \$5,260,968.00, que representa el 79.94%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$56,898,355.13, del cual se fiscalizó un importe de \$45,720,061.15, que representa el 80.35%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	31,275,286.79	26,350,087.60	84.25
5231	Subsidios	5,935,105.91	5,554,640.24	93.59
5241	Ayudas Sociales a Personas	16,117,767.52	11,734,945.91	72.81
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	3,570,194.91	2,080,387.40	58.27
Totales		\$56,898,355.13	\$45,720,061.15	80.35%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$31,275,286.79, del cual se fiscalizó un importe de \$26,350,087.60, que representa el 84.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa de acuerdo con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	Gasto Corriente	17,540,118.59	14,483,500.54	82.57
		Impuesto Predial Rústico	13,735,168.20	11,866,587.06	86.40
Totales			\$31,275,286.79	\$26,350,087.60	84.25%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5231 Subsidios

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un monto de \$5,935,105.91, del cual se fiscalizó un importe de \$5,554,640.24, que representa el 93.59%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los



entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, que los apoyos se otorgaron de acuerdo a lo estipulado en los Certificados de Promoción Fiscal expedidos por Gobierno del Estado de Sinaloa, que en la expedición de licencias de construcción solo se aplicó por este concepto y no en deslindes, que los certificados estuvieron vigentes y que los impuestos adicionales fueron cobrados e ingresados a Tesorería Municipal, además, que coincidiera el nombre del contribuyente al que se expide el certificado, con el nombre a quien se expidió el recibo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 25 y 29 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$16,117,767.52, del cual se fiscalizó un importe de \$11,734,945.91, que representa el 72.81%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$3,570,194.91, del cual se fiscalizó un importe de \$2,080,387.40, que representa el 58.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas sociales a instituciones que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$11,967,179.76, del cual se fiscalizó un importe de \$11,618,880.36, que representa el 97.09%; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que la adquisición de bienes se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fism” y “Operado Fortamun”, respectivamente, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	1,745,952.77	1,655,528.37	94.82
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	77,289.93	77,289.93	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	431,557.28	345,543.28	80.07
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)	188,730.00	188,730.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	164,534.40	164,534.40	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Gasto Corriente	429,936.60	429,936.60	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	179,779.42	179,779.42	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	2,348,039.36	2,348,039.36	100.00
		Impuesto Predial Rústico	5,806,686.00	5,634,825.00	97.04
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	Gasto Corriente	594,674.00	594,674.00	100.00
Totales			\$11,967,179.76	\$11,618,880.36	97.09%

Hechos asentados en Actas Administrativas No. 004/C.P.2022 y 005/C.P.2022 de fecha 22 y 23 de mayo de 2023, respectivamente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 de fecha 06 de diciembre de 2013 y Decreto Municipal No. 2 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 03 de diciembre de 2021.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de \$10,531,818.29, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	6,830,061.60	6,830,061.60	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	3,596,700.62	3,596,700.62	100.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	105,056.07	105,056.07	100.00
Totales		\$10,531,818.29	\$10,531,818.29	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para su revisión un monto de \$6,830,061.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6782 y 6970, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio



fiscal 2022, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$3,596,700.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5431 Gastos de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$105,056.07, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no superó el 3% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como Gastos Indirectos, con el propósito de la verificación y seguimiento de las obras y acciones realizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de

Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2021, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 017/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	154,073.89	154,073.89	100.00
Totales			\$154,073.89	\$154,073.89	100.00%

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 90 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 34 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al IMSS por importe de \$4,298,506.09 y 2117-2-000001-000004 Retenciones Nominales IMSS por importe de \$4,299,195.57, sumando un total de \$8,597,701.66, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe total de \$901,151.78, por concepto de cuotas obreras correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2021, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla continuación:

Mes/2021	2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al IMSS	2117-2-000001-000004 Retenciones Nominales IMSS	Total Retenciones	Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor	Referencia de Pago			
						Póliza			Banco/número de cuenta bancaria/transerencia y fecha de cobro
						Número	Fecha	Importe	
Enero	344,913.28	368,786.54	713,699.82	439,264.95	EKP0000115	15/02/2021	6,010,637.24	Banorte, S.A., 1137188270 109, 17/02/2021	
Febrero	325,429.75	315,930.60	641,360.35	1,062,916.31	EKP0000330	12/03/2021	9,200,227.79	Banorte, S.A., 1137188270	



Mes/2021	2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al IMSS	2117-2-000001-000004 Retenciones Nominales IMSS	Total Retenciones	Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor	Referencia de Pago			
						Póliza			Banco/número de cuenta bancaria/transerencia y fecha de cobro
						Número	Fecha	Importe	
									289, 12/03/2021
Total 1er. Bimestre	670,343.03	684,717.14	1,355,060.17	1,502,181.26	147,121.09				
Marzo	367,068.01	339,343.81	706,411.82	440,383.03		EKP0000557	14/04/2021	5,775,028.91	Banorte, S.A., 1137188270 517, 14/04/2021
Abril	351,201.18	330,986.55	682,187.73	1,118,345.20		EKP0000677	13/05/2021	9,455,276.33	Banorte, S.A., 1137188270 698, 13/05/2021
Total 2do. Bimestre	718,269.19	670,330.36	1,388,599.55	1,558,728.23	170,128.68				
Mayo	356,254.93	347,364.76	703,619.69	437,821.96		EKP0000036	14/06/2021	5,743,404.95	Banorte, S.A., 1137188270 924, 14/06/2021
Junio	345,191.38	334,863.16	680,054.54	1,117,813.82		EKP0000184	14/07/2021	9,456,871.16	Banorte, S.A., 1137188270 1118, 14/07/2021
Total 3er. Bimestre	701,446.31	682,227.92	1,383,674.23	1,555,635.78	171,961.55				
Julio	345,943.17	360,062.92	706,006.09	438,989.77		EKP0000345	11/08/2021	5,754,783.49	Banorte, S.A., 1137188270 1276, 11/08/2021
Agosto	384,137.48	372,017.54	756,155.02	1,143,282.36		EKP0000576	15/09/2021	9,693,411.21	Banorte, S.A., 1137188270 1479, 15/09/2021
Total 4to. Bimestre	730,080.65	732,080.46	1,462,161.11	1,582,272.13	120,111.02				
Septiembre	370,108.87	364,977.66	735,086.53	448,788.14		EKP0000668	15/10/2021	5,767,779.76	Banorte, S.A., 1137188270 1561, 15/10/2021
Octubre	376,913.33	395,092.44	772,005.77	1,196,059.71		EEA0003639	12/11/2021	10,070,066.14	Banorte, S.A., 0672737435 112726, 12/11/2021
Total 5to. Bimestre	747,022.20	760,070.10	1,507,092.30	1,644,847.85	137,755.55				
Noviembre	357,676.00	378,149.14	735,825.14	452,667.82		EKP0000797	17/12/2021	5,801,779.55	Banorte, S.A., 1137188270 1740, 17/12/2021
Diciembre	373,668.71	391,620.45	765,289.16	1,202,520.37		EKP0000848	11/01/2022	10,134,485.86	Banorte, S.A., 1137188270 1806, 11/01/2022
Total 6to. Bimestre	731,344.71	769,769.59	1,501,114.30	1,655,188.19	154,073.89				
Totales	\$4,298,506.09	\$4,299,195.57	\$8,597,701.66	\$9,498,853.44	\$901,151.78				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$154,073.89, en virtud de que el sexto bimestre de 2021, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación se obtuvo póliza de egreso número EKP0000848 de fecha 11 de enero de 2022, transferencia bancaria por importe de \$10,134,485.86, cobrada el día 11 de enero de 2022, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 1137188270 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del gasto corriente, con los cuales se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, enteró las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2021 en cantidad mayor a la debida por importe de \$154,073.89.

AECF-MUN-0172023-2022-PO-90-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$154,073.89 (ciento cincuenta y cuatro mil setenta y tres pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes el sexto bimestre del ejercicio fiscal 2021.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, fue emitida en el resultado número 34 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 020/2022, realizada a la Cuenta Pública.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$185,616,673.53 y se fiscalizó un importe de \$87,417,506.68, que representa aproximadamente el 47.10%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	50,885,258.74	9,440,649.30	18.55
Obra Pública Directa (Gasto Directo).	31,664,038.55	25,073,915.07	79.19
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	103,067,376.24	52,902,942.31	51.33
Totales	\$185,616,673.53	\$87,417,506.68	47.10%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 91 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuentan con un Plan Municipal de Desarrollo Ahome 2021 - 2024.
2. Se conoce la disponibilidad de recursos para la ejecución de las obras mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, asimismo, con la autorización previa de la inversión por parte de la Tesorería Municipal.

Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en la aplicación del gasto, debido a que en el caso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,



no se ejercieron la totalidad de los recursos asignados, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2022.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa de Obra Anual 2022 proporcionado, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y el número de beneficiarios, el origen del recurso y la estructura financiera.

Debilidades:

1. El Programa de Obra Anual 2022 proporcionado, no se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera el plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, asimismo, no indica las dependencias u organismos responsables de su ejecución.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. En el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, no se describieron ni se tomaron en cuenta las obras en proceso, las inconclusas y las complementarias.

Contratación

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, conformada por 5 personas.
2. Se asegura que cada contratista que haya sido adjudicado con un contrato, presente una garantía por el 10% del importe para el cumplimiento del mismo, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.
3. Se solicitaron e integraron las garantías de los anticipos de los contratos otorgados, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. El Municipio de Ahome, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.45% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.



2. El Municipio de Ahome, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 9 contratistas con 38 contratos de obra pública de los 66 otorgados por adjudicación directa.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuentan con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No garantiza que las obras públicas iniciadas sean concluidas en su totalidad.
3. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas, se encuentren operando convenientemente.
4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas que participa en las asignaciones de las obras públicas.
2. Se cuenta con 2 Testigos Sociales.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que solo forman parte del mismo, dos de los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Fortalezas:

1. El Municipio de Ahome, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022, realizó 3 (tres) publicaciones de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-.

Debilidades:

1. El Municipio de Ahome, Sinaloa, no difunde en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio 2022.
2. El Municipio Ahome, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas.



3. El Municipio de Ahome, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0172023-2022-RE-91-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 15 de marzo de 2022, así como sus modificaciones celebradas en fechas 21 de junio y 25 de octubre ambas de 2022, y el 07 de febrero 2023, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$106,455,357.08, de los cuales se establece que un importe de \$103,146,127.18, se destinarán para la realización de 146 obras correspondientes a mejoramiento de vivienda, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, alcantarillado, agua potable, urbanización e infraestructura básica del sector educativo, por otra parte un importe de \$128,162.69, se destinará para



equipamiento de dispensarios médicos; y a su vez, un importe de \$3,181,067.21 para gastos indirectos.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Ahome, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$103,067,376.24, en 146 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022
\$103,146,127.18	\$103,067,376.24	146

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2022.		Numerador	103,067,376.24	146
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2022.		Denominador	103,146,127.18	146
		Indicador	99.92%	100.00%

Cabe precisar, que el Municipio de Ahome, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, obtuvo rendimientos financieros de la cuenta bancaria de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$93,966.08; sin embargo, se observa que mantuvo un saldo por un importe de \$21,193,230.71, los cuales aún y cuando fueron devengados, dichos recursos económicos no fueron erogados en el ejercicio fiscal 2022 por los conceptos de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos autorizados por un importe de \$106,455,357.08, se originó una acumulación de saldo disponible equivalente al 19.91%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no fue eficaz en la aplicación del gasto, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0172023-2022-RE-92-03 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.



Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 95.45% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 20.41% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	63
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	66
	Indicador %	95.45%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	30
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	147
	Indicador %	20.41%

Cabe señalar, que 38 contratos de obras públicas que representan el 57.58% de los 66 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron solamente a 9 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 4.55% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 2.04% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	66
	Indicador %	4.55%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	147
	Indicador %	2.04%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Ahome, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.45% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a 9 contratistas con 38 contratos.

AECF-MUN-0172023-2022-RE-93-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Ahome, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública	FISMDF-VIV-101PR-105PR-106CP-AH-2022	(101AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades en la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa; (105AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa; y (106AH22CP) Construcción de 20 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas colonias de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. (Solventado en respuesta) 3) Estimaciones.
2	Licitación Pública	FISMDF-VIV-100PR-102PR-104PR-AH-2022	(100AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa; (102AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa; y (104AH22PR) Construcción de 40	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. (Solventado en respuesta) 3) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
			cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	
3	Licitación Pública	FISDMF-VIV-099PR-103PR-AH-2022	(099AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa; y (103AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. (Solventado en respuesta) 3) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	JAP-SB-ALC-AD-22-11	(007AH22CP) Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Sanitario, descargas y registros en calle 14 entre calle Tlaxcala y calle Tamaulipas, colonia Ruben Jaramillo, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación Directa	FISDMF-ALP-123PR-124CP-AH-2022	(123AH22PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias LED, localidad Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación Directa	JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-30	(020AH22PR) Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario en calle 20 de noviembre en la entrada al ejido, Localidad Felipe Angeles, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación Directa	FISDMF-ALP-034PR-038PR-040PR-AH-2022	(040AH22PR) Rehabilitación de Red de Alumbrado Público, con suministro e instalación de luminarias led, localidad Poblado 7, Sindicatura El Carrizo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación Directa	FISDMF-VIV-064PR-AH-2022	(064AH22PR) Construcción de 410.10 m2 de techo firme para mejoramiento de viviendas, localidad Topolobampo, sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación Directa	FISDMF-ELE-041PR-AH-2022	(041AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector estadio, localidad El Porvenir, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación Directa	JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36	(FISE/001/002/2022) Construcción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, colonia Renato Vega, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación Directa	FISDMF-ELE-045PR-046PR-AH-2022	(045AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector Gisela Bernal, localidad El Colorado, sindicatura de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación Directa	FISDMF-ALP-127CP-131CP-132CP-AH-2022	(131AH222CP) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias LED, colonia Nuevo Horizonte, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación Directa	FISDMF-ELE-109PR-AH-2022	(109AH22PR) Ampliación de la Red de Energía Eléctrica (sector Barrio Chiricahua), localidad Bacorehuis, Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación Directa	FISM-ELE-044PR-047PR-AH-2022	(047AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector Raymundo Armenta Solís, localidad El Colorado, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación Directa	FISDMF-URB-062PR-063PR-AH-2022	(062AH22PR) Ampliación de comedor comunitario con la construcción de techumbre de 12.00 x 12.00, localidad Estero Juan José Ríos, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Adjudicación Directa	FISDMF-VIV-143PR-AH-2022	(143AH22PR) Construcción de 14 cuartos dormitorios (17.95 m2) en distintas localidades de las Sindicaturas de Ahome, Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Higuera de Zaragoza y San Miguel, del Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Adjudicación Directa	FISDMF-VIV-144PR-AH-2022	(144AH22PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de las sindicaturas Central, Topolobampo y Zona Urbana (Los Mochis), del Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
18	Adjudicación Directa	FISDMF-EDU-049PR-051PR-053PR-054PR-056PR-AH-2022	(056AH22PR) Construcción de techumbre metálica de 12.00 x 12.00 en jardín de niños "Venustiano Carranza", localidad Felipe Ángeles, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
19	Adjudicación Directa	FISDMF-ELE-042PR-043PR-AH-2022	(042AH22PR) Ampliación de red de energía eléctrica sector Oscar Heriberto Lugo Barrientos, localidad Nuevo San Miguel, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
20	Adjudicación Directa	CONT-SOPUE-DOP-018-22	Construcción de pase pluvial en dren Jeime en intersección de canal Luqueño, instalando dos tuberías de 60" (1.52 mts) de diámetro, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Adjudicación Directa	CONT-SOPUE-DOP-023-22	Construcción de muros de contención a base de concreto ciclópeo en entronque Carretera Los Mochis-Topolobampo y Carretera a Campo Pesquero Paredones, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
22	Adjudicación Directa	CONT-SOPUE-DOP-009-22	Construcción de Kiosco en "Parque Sipriano Castro", ubicado en la localidad de Chavez Talamantes, Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
23	Adjudicación Directa	CONT-SOPUE-DOP-017-22	Mejoramiento de captación y desfogue en drenaje pluvial Pedro Anaya de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
24	Adjudicación Directa	CONT-SOPUE-DOP-002-22	Red de alumbrado público en Blvd. Adolfo López Mateos, tramo comprendido de Blvd. Juan de Dios Bátiz hasta retorno ubicado frente al acceso a "CASE INTERNATIONAL", Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
25	Adjudicación Directa	CONT-SOPUE-DOP-004-22	Red de alumbrado público en Blvd. Adolfo López Mateos, tramo comprendido de retorno ubicado frente al acceso a "CASE INTERNATIONAL" hasta la empresa BRISEÑO automotriz, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
26	Adjudicación Directa	CONT-SOPUE-DOP-001-22	Red de alumbrado público Blvd. Río Fuerte entre Blvd. Pioneros y c. Aralia, Fracc. Las Villas, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
27	Adjudicación Directa	CONT-SOPUE-DOP-015-21	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad El Colorado, sector estadio de béisbol, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-ahome> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el artículo 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-94-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 95 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa de Obra Anual 2022 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
- 6) No indica las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones I, II y III, 17, 18, 20, 21, 26 fracción VI y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones IV y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción II y 79 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-95-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$50,885,258.74, del cual se fiscalizó un importe de \$9,440,649.30 que representa el 18.55%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	060-A/2022 de fecha 24 de junio de 2022	Adjudicación directa	CONT-SOPUE-DOP-018-22	Construcción de pase pluvial en drenaje en intersección de canal Luqueño, instalando dos tuberías de 60" (1.52 mts) de diámetro, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,488,403.24	3,464,953.25	3,464,953.25
2	072-A/2022 de fecha 16 de agosto de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-22	Colocación de material 3mb en calle del Naranja, tramo de calle Constitución a unidad deportiva en la Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,715,877.63	3,715,877.63	3,715,807.32
3	070-A/2022 de fecha 27 de julio de 2022	Adjudicación Directa	CONT-SOPUE-DOP-023-22	Construcción de muros de contención a base de concreto ciclópeo en entronque carretera Los Mochis-Topolobampo y carretera a Campo Pesquero Paredones, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,410,160.57	1,408,496.96	1,404,358.85
4	022-A/2022 de fecha 23 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	CONT-SOPUE-DOP-009-22	Construcción de kiosco en "Parque Sipriano Castro", ubicado en la localidad de Chavez Talamantes, sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	873,100.81	871,215.40	855,529.88
Total							\$9,440,649.30

Cabe precisar, que la obra número 2 fue ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-22 de fecha 19 de agosto de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por lo que al amparo de esta auditoría 017/2023, solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública



pertinentes, de conformidad con lo señalado en el citado convenio y con el importe registrado en la contabilidad del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de pase pluvial en dren Jeime en intersección de canal Luqueño, instalando dos tuberías de 60" (1.52 mts) de diámetro, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-018-22, por un importe de \$3,464,953.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 060-A/2022 de fecha 24 de junio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,488,403.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 46 de Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, por un importe de \$3,488,403.24.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-018-22, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,464,953.25 con fecha 08 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de julio al 26 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331292-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Colocación de material 3mb en calle del Naranja, tramo de calle Constitución a unidad deportiva en la Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-22, suscrito con fecha 19 de agosto de 2022, por un importe de \$3,715,877.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 072-A/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,715,877.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-22 de fecha 19 de agosto de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,715,877.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 46 de Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, por un importe de \$3,715,877.63.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,715,807.32.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 31 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 2.- Colocación de material 3mb en calle del Naranja, tramo de calle Constitución a unidad deportiva en la Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión



Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-22, suscrito con fecha 19 de agosto de 2022, por un importe de \$3,715,877.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-11-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de muros de contención a base de concreto ciclópeo en entronque carretera Los Mochis-Topolobampo y carretera a Campo Pesquero Paredones, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-023-22, por un importe de \$1,408,496.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio número 070-A/2022 de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,410,160.57
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 46 de Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, por un importe de \$1,410,160.57.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-023-22, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,408,496.96 con fecha 12 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 28 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2706044 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos ultima).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de kiosco en "Parque Sipriano Castro", ubicado en la localidad de Chavez Talamantes, sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-009-22, por un importe de \$871,215.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio número 022-A/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$873,100.81.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo No. 46, celebrada el 30 de noviembre de 2022, por un importe de \$873,100.81.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de marzo de 2022.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-009-22, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$871,215.40 con fecha 25 de marzo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 26 de marzo al 24 de mayo de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A17340 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de marzo de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A17344 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de marzo de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (última).</p> <p>Se constató que se elaboró convenio de diferimiento a contrato número (CONT-SOPUE-DOP-009-22)-1 de fecha 30 de mayo de 2022, estableciendo un plazo de ejecución del 31 de mayo al 29 de julio de 2022.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de septiembre de 2022.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de kiosco en "Parque Sipriano Castro", ubicado en la localidad de Chavez Talamantes, sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-009-22, por un importe de \$871,215.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.



Documentación Faltante
1) Convenio modificatorio de plazo al contrato número CONT-SOPUE-DOP-009-22.
2) Dictamen del convenio modificatorio de plazo al contrato número CONT-SOPUE-DOP-009-22.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 párrafo tercero, 78 segundo párrafo fracción II, 84 párrafos primero fracción II y segundo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 100 fracción XI, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOPUE-DOP-009-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Obra Pública Directa (Gasto Directo).

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Gasto Directo), seleccionando para revisión un importe de \$31,664,038.55, del cual se fiscalizó un importe de \$25,073,915.07, que representa el 79.19%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/ Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
5	015-A/2022 de fecha 05 de marzo de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-04-22	Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico, banquetas de concreto en calle Emiliano Zapata, tramo de calle Leona	3,772,620.81	3,772,620.81	3,586,245.49



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				Vicario a calle Mariano Matamoros, en la colonia Praderas de Villa, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
6	009-A/2022 de fecha 05 de marzo de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-03-22	Rehabilitación de red de alcantarillado, red de agua potable, pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Bahía de Navachiste entre Av. Francisco I. Madero y Av. Independencia, fracc. Grijalva, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,129,839.22	3,129,839.22	3,128,496.73
7	004/2022 de fecha 14 de enero de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22	Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 2.	1,999,496.87	1,999,496.87	1,999,432.70
8	006/2022 de fecha 14 de enero de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22	Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 4.	1,998,483.79	1,998,483.79	1,997,952.36
9	005/2022 de fecha 14 de enero de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22	Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, Etapa 3.	1,998,523.00	1,998,523.00	1,992,663.14
10	003/2022 de fecha 14 de enero de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22	Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 1.	2,000,000.00	2,000,000.00	1,983,414.70
11	061-A/2022, de fecha 24 de junio de 2022	Adjudicación directa	CONT-SOPUE-DOP-017-22	Mejoramiento de captación y desfogue en drenaje pluvial Pedro Anaya de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,665,292.83	1,662,102.83	1,630,920.92
12	016-A/2022 de fecha 05 de marzo de 2022	Adjudicación directa	CONT-SOPUE-DOP-002-22	Red de alumbrado público en blvd. Adolfo López Mateos, tramo comprendido de Blvd. Juan de Dios Bátis hasta retorno ubicado frente al acceso a "CASE INTERNATIONAL", Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,451,458.72	1,449,333.06	1,408,642.88
13	021-A/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 y 021-B/2022 de fecha 21 de abril de 2022	Adjudicación directa	CONT-SOPUE-DOP-004-22	Red de alumbrado público en blvd. Adolfo López Mateos, tramo comprendido de retorno ubicado frente al acceso a "CASE INTERNATIONAL" hasta la empresa BRISEÑO automotriz, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,312,889.64	1,310,972.91	1,310,972.91
14	012-A/2022 de fecha 21 de febrero de 2022	Adjudicación directa	CONT-SOPUE-DOP-001-22	Red de alumbrado público blvd. Río Fuerte entre blvd. Pioneros y c. Aralia, Fracc. Las Villas, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,100,394.39	1,098,995.86	1,090,004.58
15	048/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021	Adjudicación directa	CONT-SOPUE-DOP-015-21	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad El Colorado, sector estadio de béisbol, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,096,432.08	1,094,590.19	1,077,432.48
16	010/2022 de fecha 14 de febrero de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-02-22	Reposición de losas con concreto hidráulico y renovación de pozos de visitas en diferentes puntos de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,217,173.08	1,217,173.08	970,417.44
17	051-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021	Convenio de Colaboración	CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-01-22	Construcción de servicios de alcantarillado y agua potable en fraccionamiento San Francisco, ubicado junto a colonia Morelos 2, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	903,233.33	901,926.74	898,075.98



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
18	007/2022 de fecha 14 de enero de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22	Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 5.	1,999,289.21	1,999,289.21	1,999,242.76
Total							\$25,073,915.07

Cabe precisar, que las obras número 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16 y 18 fueron ejecutadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, mediante convenios de colaboración, celebrados entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), además, la obra número 17 fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa (JAPAMA) mediante convenio de colaboración número CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-01-22, por lo que al amparo de esta auditoría 017/2023, solamente se les aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública pertinentes, de conformidad con lo señalado en los citados convenios y con los importes registrados en la contabilidad del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico, banquetas de concreto en calle Emiliano Zapata, tramo de calle Leona Vicario a calle Mariano Matamoros, en la colonia Praderas de Villa, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-04-22, suscrito con fecha 08 de marzo de 2022, por un importe de \$3,772,620.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Directo, mediante oficio número 015-A/2022 de fecha 05 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,772,620.81.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-04-22 de fecha 08 de marzo de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,772,620.81.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,586,245.49.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 23 de junio de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico, banquetas de concreto en calle Emiliano Zapata, tramo de calle Leona Vicario a calle Mariano Matamoros, en la colonia Praderas de Villa, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-04-22, suscrito con fecha 08 de marzo de 2022, por un importe de \$3,772,620.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante

1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-04-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de red de alcantarillado, red de agua potable, pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Bahía de Navachiste entre Av. Francisco I. Madero y Av. Independencia, fracc. Grijalva, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-03-22, suscrito con fecha 15 de febrero de 2022, por un importe de \$3,129,839.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Directo, mediante oficio número 009-A/2022 de fecha 05 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,129,839.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-03-22 de fecha 15 de febrero de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,129,839.22.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,128,496.73.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 29 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega –



recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 6.- Rehabilitación de red de alcantarillado, red de agua potable, pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Bahía de Navachiste entre Av. Francisco I. Madero y Av. Independencia, fracc. Grijalva, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-03-22, suscrito con fecha 15 de febrero de 2022, por un importe de \$3,129,839.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante

1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-03-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 7.- Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 2, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 18 de enero de 2022, por un importe de \$1,999,496.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Directo, mediante oficio número 004/2022 de fecha 14 de enero de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,999,496.87.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22 de fecha 18 de enero de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,999,496.87.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,999,432.70.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 23 de marzo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 7.- Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 2, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 18 de enero de 2022, por un importe de \$1,999,496.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma



completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 8.- Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 4, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 18 de enero de 2022, por un importe de \$1,998,483.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Directo, mediante oficio número 006/2022 de fecha 14 de enero de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,998,483.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22 de fecha 18 de enero de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,998,483.79.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,997,952.36.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 01 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 109 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 8.- Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 4, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 18 de enero de 2022, por un importe de \$1,998,483.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 9.- Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 3, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 18 de enero de 2022, por un importe de \$1,998,523.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Directo, mediante oficio número 005/2022 de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,998,523.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22 de fecha 18 de enero de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,998,523.00.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,992,663.14.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 18 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega –



recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 111 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 9.- Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 3, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 18 de enero de 2022, por un importe de \$1,998,523.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante

1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 10.- Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 1, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada



por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 18 de enero de 2022, por un importe de \$2,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Directo, mediante oficio número 003/2022 de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,000,000.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22 de fecha 18 de enero de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$2,000,000.00.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,983,414.70.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 16 de marzo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 10.- Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 1, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 18 de enero de 2022, por un importe de \$2,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública,



ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Mejoramiento de captación y desfogue en drenaje pluvial Pedro Anaya de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-017-22, por un importe de \$1,662,102.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Directo, mediante oficio número 061-A/2022, de fecha 24 de junio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,665,292.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo de sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2022, por un importe de \$1,665,292.83.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-017-22, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,662,102.83 con fecha 08 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de julio al 22 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2702547 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Red de alumbrado público en blvd. Adolfo López Mateos, tramo comprendido de Blvd. Juan de Dios Bátiz hasta retorno ubicado frente al acceso a "CASE INTERNATIONAL", Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-002-22, por un importe de \$1,449,333.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Directo, mediante oficio número 016-A/2022 de fecha 05 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,451,458.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2022, por un importe de \$1,451,458.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de marzo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-002-22, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,449,333.06 con fecha 08 de marzo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de marzo al 07 de abril de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A09168 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de marzo de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 2 (última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Red de alumbrado público en blvd. Adolfo López Mateos, tramo comprendido de retorno ubicado frente al acceso a "CASE INTERNATIONAL" hasta la empresa Briseño automotriz, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-004-22, por un importe de \$1,238,561.17 y convenio número (CONT-SOPUE-DOP-004-22)-1, por un importe de \$72,411.74, generando un total de \$1,310,972.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Directo, mediante oficios número 021-A/2022 y 021-B/2022, de fechas 23 de marzo de 2022 y 21 de abril de 2022, por un importe de \$1,240,477.90 y \$72,411.74, respectivamente, emitidos por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, generando un total de \$1,312,889.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2022, por un importe de \$1,240,477.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de marzo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-004-22, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,238,561.17 con fecha 25 de marzo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 26 de marzo al 24 de abril de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A11579 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de marzo de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A11582 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de marzo de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (CONT-SOPUE-DOP-004-22)-1, de fecha 20 de abril de 2022, por un importe de \$72,411.74.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 2 (última).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Red de alumbrado público blvd. Río Fuerte entre blvd. Pioneros y c. Aralia, Fracc. Las Villas, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-001-22, por un importe de \$1,098,995.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Directo, mediante oficio número 012-A/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,100,394.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2022 por un importe de \$1,110,394.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de febrero de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-001-22, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,098,995.86 con fecha 22 de febrero de 2022, el cual establece como período de ejecución del 23 de febrero al 24 de marzo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A06952 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de febrero de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A06958 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de febrero de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 2 (última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de marzo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad El Colorado, sector estadio de béisbol, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-015-21, por un importe de \$1,094,590.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Directo, mediante oficio número 048/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,096,432.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 17 de diciembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOPUE-DOP-015-21, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,094,590.19 con fecha 17 de diciembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de diciembre de 2021 al 18 de enero de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A00370 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de diciembre de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A00375 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de diciembre de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (CONT-SOPUE-DOP-015-21)-1, de fecha 08 de enero de 2022, el cual establece un nuevo plazo de ejecución del 10 de enero al 08 de febrero de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de febrero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad El Colorado, sector estadio de béisbol, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SOPUE-DOP-015-21, por un importe de \$1,094,590.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción ante el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-119-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Reposición de losas con concreto hidráulico y renivelación de pozos de visitas en diferentes puntos de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-02-22, suscrito con fecha 15 de febrero de 2022, por un importe de \$1,217,173.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Directo, mediante oficio número 010/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,217,173.08. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-02-22 de fecha 15 de febrero de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,217,173.08.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$970,417.44.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 28 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26



y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 121 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 16.- Reposición de losas con concreto hidráulico y renivelación de pozos de visitas en diferentes puntos de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-02-22, suscrito con fecha 15 de febrero de 2022, por un importe de \$1,217,173.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-02-22.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de servicios de alcantarillado y agua potable en fraccionamiento San Francisco, ubicado junto a colonia Morelos 2, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 19 de enero de 2022, por un importe de \$903,233.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Directo, mediante oficio 051/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$903,233.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-01-22 de fecha 19 de enero de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$903,233.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-AD-22-05, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$901,926.74 con fecha 12 de marzo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 14 de marzo al 22 de abril de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$898,075.98.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 5, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 18 de enero de 2022, por un importe de \$1,999,289.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Directo, mediante oficio número 007/2022 de fecha 14 de enero de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,999,289.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22 de fecha 18 de enero de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,999,289.21.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$1,999,242.76.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 18 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 124 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 18.- Reposición de losas con concreto hidráulico en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Etapa 5, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22, suscrito con fecha 18 de enero de 2022, por un importe de \$1,999,289.21, que forma



parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Al verificar la documentación comprobatoria de las obras ejercidas con recursos del gasto corriente, correspondientes a Obra Pública Directa, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, por importe de \$815,230.98, por concepto de estimaciones de obra, observándose que omitió retener y enterar el 3% de cada una de las estimaciones por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, por importe de \$24,456.93, del cual dos terceras partes por importe de \$16,304.62 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte por importe de \$8,152.31 se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detallan:



Obra	Póliza		Documento Comprobatorio			Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinario al Órgano Interno de Control del Municipio
	Número	Fecha	Número	Fecha	Total Estimación			
Convenio: CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-01-22. Construcción de Servicios de Alcantarillado y Agua Potable en Fraccionamiento San Francisco, Ubicado Junto A Colonia Morelos 2, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000012	01/06/2022	A-1183	20/05/2022	482,758.60	14,482.76	9,655.17	4,827.59
	DD00000614	29/06/2022	A-1210	21/06/2022	332,472.38	9,974.17	6,649.45	3,324.72
Totales					\$815,230.98	\$24,456.93	\$16,304.62	\$8,152.31

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-125-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$103,067,376.24, del cual se fiscalizó un importe de \$52,902,942.31, que representa el 51.33%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
19	FISMDF-097/2022 de fecha 17 de mayo de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-22	(097AH22PR) Pavimentación calle principal 20 de Noviembre, tramo de calle 20 de Noviembre a calle de la escuela primaria Manuel Villa Beltrán, localidad Cohuibampo, Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,500,000.00	3,500,000.00	3,477,588.04
20	FISMDF-101/2022 de fecha 17 de mayo de 2022	Licitación Pública	FISMDF-VIV-101PR-105PR-106CP-AH-2022	(101AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades en la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa; (105AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa; y (106AH22CP) Construcción de 20 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas colonias de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	10,000,000.00	9,832,976.00	9,819,232.22
	FISMDF-105/2022 de fecha 17 de mayo de 2022						
	FISMDF-106/2022 de fecha 17 de mayo de 2022						
21	FISMDF-100/2022 de fecha 17 de mayo de 2022	Licitación Pública	FISMDF-VIV-100PR-102PR-104PR-AH-2022	(100AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa; (102AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa; y (104AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	12,000,000.00	11,797,218.00	11,797,218.00
	FISMDF-102/2022 de fecha 17 de mayo de 2022						
	FISMDF-104/2022 de fecha 17 de mayo de 2022						
22	FISMDF-099/2022 de fecha 17 de mayo de 2022	Licitación Pública	FISMDF-VIV-099PR-103PR-AH-2022	(099AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa; y (103AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura Higuera	8,000,000.00	7,862,498.40	7,860,493.62
	FISMDF-103/2022 de fecha 17 de mayo de 2022						



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
23	SEBIDES/FISE/001E/2022 y FISMDF/FISE/001/001/2022 22 de junio de 2022	Convenio de Colaboración	Convenio de Colaboración (FISE)	(FISE/001/001/22) Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la colonia Renato Vega, municipio de Ahome, Sinaloa.	6,728,898.68	6,728,898.68	1,321,931.15
24	FISMDF-098/2022 de fecha 17 de mayo de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-22	(098AH22PR) Pavimentación calle Constitución (calle Pascual Orozco), tramo de calle Sinaloa a 0+114 ml, localidad Higuera de Zaragoza, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,500,000.00	3,500,000.00	3,499,364.71
25	FISMDF-007/2022 de fecha 15 de marzo de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-22	(007AH22CP) Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Sanitario, descargas y registros en calle 14 entre calle Tlaxcala y calle Tamaulipas, colonia Ruben Jaramillo, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,099,308.95	1,098,578.14	1,098,025.39
26	FISMDF-123/2022 de fecha 21 de junio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-ALP-123PR-124CP-AH-2022	(123AH22PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias LED, localidad Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	996,804.94	995,771.19	995,771.19
27	FISMDF-020/2022 de fecha 15 de marzo de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-22	(020AH22PR) Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario en calle 20 de noviembre en la entrada al ejido, localidad Felipe Angeles, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome Sinaloa.	1,841,111.57	1,804,009.16	1,583,172.53
28	FISMDF-040/2022 de fecha 15 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-ALP-034PR-038PR-040PR-AH-2022	(040AH22PR) Rehabilitación de Red de Alumbrado Público, con suministro e instalación de luminarias led, localidad Poblado 7, Sindicatura El Carrizo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	792,749.52	792,169.81	792,169.81
29	FISMDF-064/2022 15 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-VIV-064PR-AH-2022	(064AH22PR) Construcción de 410.10 m2 de techo firme para mejoramiento de viviendas, localidad Topolobampo, sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	777,028.29	776,622.38	749,074.14



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
30	FISMDF-041/2022 de fecha 15 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-ELE-041PR-AH-2022	(041AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector estadio, localidad El Porvenir, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	730,832.96	730,551.12	729,008.03
31	SEBIDES/FISE/001E/2022 y FISMDF-FISE/001/002/2022 de fecha 22 de junio de 2022	Convenio de Colaboración	CONVENIO-AHOME-FISE-FISMDF-JAPAMA-02-22	(FISE/001/002/2022) Construcción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, colonia Renato Vega, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,499,218.52	3,429,035.86	687,441.77
32	FISMDF-045/2022 de fecha 15 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-ELE-045PR-046PR-AH-2022	(045AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector Gisela Bernal, localidad El Colorado, sindicatura de Ahome, Sinaloa.	692,636.32	692,173.33	659,985.92
33	FISMDF-131/2022 de fecha 21 de junio de 2022.	Adjudicación Directa	FISMDF-ALP-127CP-131CP-132CP-AH-2022	(131AH2222CP) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias LED, colonia Nuevo Horizonte, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	665,911.65	665,110.84	652,616.44
34	FISMDF-109/2020 de fecha 21 de junio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-ELE-109PR-AH-2022	(109AH22PR) Ampliación de la Red de Energía Eléctrica (sector Barrio Chiricahua), localidad Bacorehuis, Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,266,555.94	1,264,415.10	1,246,353.90
35	FISMDF-047/2022 de fecha 15 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	FISM-ELE-044PR-047PR-AH-2022	(047AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector Raymundo Armenta Solís, localidad El Colorado, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	622,211.98	621,656.31	601,558.51
36	FISMDF-062/2022, de fecha 15 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-URB-062PR-063PR-AH-2022	(062AH22PR) Ampliación de comedor comunitario con la construcción de techumbre de 12.00 x 12.00, localidad Estero Juan José Ríos, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	641,737.23	641,278.00	641,278.39
37	FISMDF-143/2022 de fecha 21 de junio de 2022 y 143-1/2022 de fecha 28 de octubre	Adjudicación Directa	FISMDF-VIV-143PR-AH-2022	(143AH22PR) Construcción de 14 cuartos dormitorios (17.95 m2) en distintas localidades de las sindicaturas de Ahome, Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Higuera de Zaragoza y San Miguel,	1,973,165.65	1,970,582.37	1,970,582.37



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				del Municipio de Ahome, Sinaloa.			
38	FISMDF-144/2022 21 de junio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-VIV-144PR-AH-2022	(144AH22PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de las sindicaturas Central, Topolobampo y Zona Urbana (Los Mochis), del Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,625,415.82	1,622,790.21	1,616,055.79
39	FISMDF-056/2022 de fecha 15 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-EDU-049PR-051PR-053PR-054PR-056PR-AH-2022	(056AH22PR) Construcción de techumbre metálica de 12.00 x 12.00 en jardín de niños "Venustiano Carranza", localidad Felipe Ángeles, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	556,261.09	555,831.95	555,746.29
40	FISMDF-042/2022 de fecha 15 de marzo de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-ELE-042PR-043PR-AH-2022	(042AH22PR) Ampliación de red de energía eléctrica sector Oscar Heriberto Lugo Barrientos, localidad Nuevo San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	575,056.73	574,702.07	548,274.10
Total							\$52,902,942.31

Cabe precisar, que las obras número 19 y 24 fueron ejecutadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, mediante convenios de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-22 y CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-22, celebrados entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), además, las obras número 25, 27 y 31 fueron ejecutadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa (JAPAMA), mediante convenios de colaboración número CONVENIO-JAPAMA-AHOME-BIENESTAR-01-22, CONVENIO-JAPAMA-AHOME-FISE-FISMDF-BIENESTAR-02-22; por otra parte, la obra número 23 fue ejecutada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Infraestructura Social para las Entidades, celebrado en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por lo que al amparo de esta auditoría 017/2023, solamente se les aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública pertinentes, de conformidad con lo señalado en los citados convenios y con los importes registrados en la contabilidad del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- (097AH22PR) Pavimentación calle principal 20 de Noviembre, tramo de calle 20 de Noviembre a calle de la escuela primaria Manuel Villa Beltrán, localidad Cohuibampo, Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-22, suscrito con fecha 10 de junio de 2022, por un importe de \$3,500,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-097/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,500,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta primera del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$3,500,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-22 de fecha 10 de junio de 2022, celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,500,000.00.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,477,588.04.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 05 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 127 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 19.- (097AH22PR) Pavimentación calle principal 20 de Noviembre, tramo de calle 20 de Noviembre a calle de la escuela primaria Manuel Villa Beltrán, localidad Cohuibampo, Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-22, suscrito con fecha 10 de junio de 2022, por un importe de \$3,500,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante

1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de 100 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 20.- (101AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades en la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa; (105AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa; y (106AH22CP) Construcción de 20 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas colonias de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-101PR-105PR-106CP-AH-2022, por un importe de \$9,832,976.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número FISMDF-101/2022, FISMDF-105/2022 y FISMDF-106/2022, todos de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,000,000.00, \$4,000,000.00 y \$2,000,000.00 respectivamente, por un importe total de \$10,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta primera del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 15 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de Acta de segunda, de fecha 21 de junio de 2022 y Acta de Sesión última, fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$10,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-101PR-105PR-106CP-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$9,832,976.00 con fecha 27 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 01 de agosto al 28 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-04125-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de julio de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 04 (cuatro) y 05 (cinco), en distintas localidades en la sindicatura Central, las estimaciones, número 02 (dos) y 06 (seis) en distintas localidades de la sindicatura de Topolobampo y las estimaciones número 03 (tres) y 07 (siete) en distintas colonias de Los Mochis.
	Se verificaron 100 cuartos dormitorios que representan el 100% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que los 100 se encuentran concluidos y en condiciones de habitarse, según consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2022 de fecha 08 de mayo de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de 3 (tres) actas de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2022, celebradas en la sindicatura Central, sindicatura de Topolobampo y en distintas colonias de Los Mochis.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo



apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega - recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de 92 Acciones Sociales Básicas que conforman el 76.67% de la obra número 21.- (100AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m²), distintas localidades de la Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa; (102AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m²), distintas localidades de la Sindicatura Heriberto Valdéz Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa; y (104AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m²), distintas localidades de la Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMDF-VIV-100PR-102PR-104PR-AH-2022, por un importe de \$11,797,218.00, de los cuales les corresponde a las acciones fiscalizadas un importe de \$9,044,533.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISDMDF-100/2022, FISDMDF-102/2022, FISDMDF-104/2022, todos de fecha de 17 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,000,000.00, \$4,000,000.00 y \$4,000,000.00 respectivamente, por un importe total de \$12,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta primera del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 15 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de Acta de segunda, de fecha 21 de junio de 2022 y Acta de Sesión última, fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$12,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, e integra el acta de fallo de fecha 25 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMDF-VIV-100PR-102PR-104PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$11,797,218.00, de los cuales les corresponde a las acciones fiscalizadas un importe de \$9,044,533.80, con fecha 25 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 28 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1187-05398-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1187-05399-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 04 (cuatro) y 07 (siete), en distintas localidades de la Sindicatura de Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), las estimaciones número 02 (dos), 05 (cinco) y 08



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	(ocho) en distintas localidades de la Sindicatura de Heriberto Valdéz Romero (El Guayabo) y las estimaciones número 03 (tres), 06 (seis) y 09 (nueve) en distintas localidades de la Sindicatura San Miguel. Se verificaron 92 cuartos dormitorios que representan el 76.67% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que los 92 se encuentran concluidos y en condiciones de habitarse, según consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2022 de fecha 08 de mayo de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de 3 (tres) actas de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 2 de enero de 2023 de la Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), con fecha 27 de enero de 2023 de la Sindicatura de Heriberto Valdéz Romero (El Guayabo) y con fecha 27 de enero de 2023 de la Sindicatura San Miguel.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega - recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de 47 Acciones Sociales Básicas que conforman el 58.75% de la obra número 22.- (099AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa; y (103AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-099PR-103PR-AH-2022, por un importe de \$7,862,498.40, de los cuales les corresponde a las acciones fiscalizadas un importe de \$4,619,217.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-099/2022 y FISMDF-103/2022, ambos de fecha de 17 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,000,000.00, y \$4,000,000.00 respectivamente, por un importe total de \$8,000,000.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta primera del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 15 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de Acta de segunda, de fecha 21 de junio de 2022 y Acta de Sesión última, fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$8,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, e integra el acta de fallo de fecha 01 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-099PR-103PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$7,862,498.40, de los cuales les corresponde a las acciones fiscalizadas un importe de \$7,862,498.40 con fecha 01 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 08 de agosto al 15 de noviembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A34111 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A35043 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 05 (cinco) y 07 (siete), en distintas localidades de la Sindicatura Higuera de Zaragoza, y las estimaciones número 03 (tres), 04 (cuatro), 06 (seis) y 08 (ocho) en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome. Se verificaron 47 cuartos dormitorios que representan el 58.75% de las Acciones Sociales Básicas objeto del contrato celebrado, constatándose que las 47 se encuentran concluidos y en condiciones de habitarse, según consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2022 de fecha 08 de mayo de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de las actas de entrega-recepción de las obras entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de diciembre de 2022 de la Sindicatura de Ahome y con fecha 28 de diciembre de 2022 de la Sindicatura de Higuera de Zaragoza.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega - recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo



señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- (FISE/001/001/22) Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la colonia Renato Vega, municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Infraestructura Social para las Entidades, suscrito con fecha 12 de julio de 2022 por un importe de \$6,728,898.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, mediante oficio número SEBIDES/FISE/001E/2022 de fecha 22 de junio de 2022, por un importe de \$6,728,898.68, de los cuales un importe de \$1,321,931.15 corresponden a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, autorizados mediante oficio número FISMDF-FISE/001/001/2022 de fecha 22 de junio de 2022, por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta segunda del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 21 de junio de 2022, así como su modificación, celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$1,321,931.16.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 12 de julio de 2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$6,728,898.68, de los cuales corresponden a la aportación estatal el importe de \$5,406,967.53 y al Municipio un importe de \$1,321,931.15.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número SEBIDES/FISE/001E//2022 de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$6,728,898.68, de los cuales le corresponde al Gobierno del Estado de Sinaloa aportar un importe de \$5,406,967.53, y al Municipio de Ahome, Sinaloa, le corresponde aportar un monto de \$1,321,931.15.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-FISE-APDA-0909-2022, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$6,056,008.81 con fecha 09 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que las transferencias realizadas al Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, se encuentran amparados con el Recibo Oficial folio 0000150640.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 05 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación



Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 24.- (098AH22PR) Pavimentación calle Constitución (calle Pascual Orozco), tramo de calle Sinaloa a 0+114 ml, localidad Higuera de Zaragoza, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-22, suscrito con fecha 10 de junio de 2022, por un importe de \$3,500,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-098/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,500,000.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-22 de fecha 10 de junio de 2022, celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,500,000.00.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), por un importe de \$3,499,364.71.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), con fecha 04 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación



Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 133 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 24.- (098AH22PR) Pavimentación calle Constitución (calle Pascual Orozco), tramo de calle Sinaloa a 0+114 ml, localidad Higuera de Zaragoza, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-22, suscrito con fecha 10 de junio de 2022, por un importe de \$3,500,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa (COMUN).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de



Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima quinta del convenio de colaboración número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- (007AH22CP) Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Sanitario, descargas y registros en calle 14 entre calle Tlaxcala y calle Tamaulipas, colonia Ruben Jaramillo, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de coordinación número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-22, suscrito con fecha 11 de abril de 2022, por un importe de \$1,099,308.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMD-007/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,099,308.95
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$1,099,308.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-22 de fecha 11 de abril de 2022, celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$1,099,308.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-AD-22-11, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, por un importe de \$1,098,578.14 con fecha 21 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 23 de mayo al 06 de julio de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,098,025.39.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) y el contratista, con fecha 30 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- (123AH22PR) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias LED, localidad Compuertas, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ALP-123PR-124CP-AH-2022, por un importe de \$995,771.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-123/2022 de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$996,804.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Sesión de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa de fecha 21 de junio de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$996,804.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-ALP-123PR-124CP-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$995,771.19 con fecha 24 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución 04 de julio al 02 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A31873 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de junio de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A31875 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (FISMDF-ALP-123PR-124CP-AH-2022)-1 de fecha 05 de agosto de 2022, estableciendo como período de ejecución del 06 de agosto al 04 de septiembre de 2022.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- (020AH22PR) Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario en calle 20 de noviembre en la entrada al ejido, localidad Felipe Angeles, Sidicatura San Miguel, Municipio de Ahome Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, de conformidad con el convenio de coordinación número CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-22, suscrito con fecha 11 de abril de 2022, por un importe de \$1,841,111.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-020/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,841,111.57
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación, celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$1,841,111.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-22 de fecha 11 de abril de 2022, celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$1,841,111.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-30, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, por un importe de \$1,804,009.16 con fecha 06 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 13 de junio al 10 de septiembre de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,583,172.53.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- (040AH22PR) Rehabilitación de Red de Alumbrado Público, con suministro e instalación de luminarias led, localidad Poblado 7, Sindicatura El Carrizo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ALP-034PR-038PR-040PR-AH-2022, por un importe de \$792,169.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-040/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$792,749.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta primera del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$792,749.52.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-ALP-034PR-038PR-040PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$792,169.81 con fecha 05 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 06 de abril al 25 de abril de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331163-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331164-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 3 (última). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- (064AH22PR) Construcción de 410.10 m2 de techo firme para mejoramiento de viviendas, localidad Topolobampo, sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDV-VIV-064PR-AH-2022, por un importe de \$776,622.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	FISMDF-064/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$777,028.29. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación, celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$777,028.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de abril de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-064PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$776,622.38 con fecha 05 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 06 de abril al 05 de mayo de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01559-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- (041AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector estadio, localidad El Porvenir, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-041PR-AH-2022, por un importe de \$730,551.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-041/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$730,832.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación, celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$730,832.96.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 05 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-ELE-041PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$730,551.12 con fecha 05 de abril de 2022, el cual establece como periodo de ejecución 06 de abril al 05 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A16139 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa y/o Tesorería Municipal. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A16141 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio diferimiento (FISMDF-ELE-041PR-AH-2022)-1 de fecha 05 de mayo de 2022, estableciendo como período de ejecución del 06 de mayo al 04 de junio de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 140 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- (041AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector estadio, localidad El Porvenir, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-041PR-AH-2022, por un importe de \$730,551.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante

1) Acta de entrega-recepción ante el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.2. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-140-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- (FISE/001/002/2022) Construcción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, colonia Renato Vega, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, y ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación número CONVENIO-AHOME-FISE-FISMDF-JAPAMA-02-22, suscrito con fecha 12 de julio de 2022, por un importe de \$3,499,218.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades mediante oficio número SEBIDES/FISE/001E/2022 de fecha 22 de junio de 2022, por un importe de \$3,499,218.52, de los cuales un importe de 687,441.77, corresponden a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, autorizados mediante oficio número FISMDF-FISE/001/002/2022 de fecha 22 de junio de 2022, por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Segunda Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome de fecha 21 de junio de 2022, así como su modificación, celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$687,441.77.
	Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 12 de julio de 2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$3,499,218.52, de los cuales corresponden a la aportación estatal el importe de \$2,811,776.75 y al Municipio un importe de \$687,441.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación CONVENIO-AHOME-FISE-FISMDF-JAPAMA-02-22 de fecha 25 de agosto de 2022, celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por un importe de \$3,499,218.52, de los cuales corresponden a la aportación estatal el importe de \$2,811,776.75 y al Municipio un importe de \$687,441.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAMA-FISE-APO-CPN-22-36, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, por un importe de \$3,429,035.86 con fecha 10 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 12 de octubre al 10 de diciembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el registro de recursos ejercidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$687,441.77.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), y el contratista, con fecha 06 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- (045AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector Gisela Bernal, localidad El Colorado, sindicatura de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-045PR-046PR-AH-2022, por un importe de \$692,173.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-045/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$692,836.32
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$692,836.32.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-ELE-045PR-046PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$692,173.33 con fecha 05 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 06 de abril al 05 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A16159 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A16163 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISMDF-ELE-045PR-046PR-AH-2022)-1, de fecha 05 de mayo de 2022, el cual establece un nuevo plazo de ejecución del 06 de mayo al 04 de junio de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- (045AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector Gisela Bernal, localidad El Colorado, sindicatura de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-045PR-046PR-AH-2022, por un importe de \$692,173.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción ante el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76

fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.2. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-143-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- (131AH2222CP) Rehabilitación de red de alumbrado público, con suministro e instalación de luminarias LED, colonia Nuevo Horizonte, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-ALP-127CP-131CP-132CP-AH-2022, por un importe de \$665,110.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FIS MDF-131/2022, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$665,911.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de segunda Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 21 de junio de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$665,911.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FIS MDF-ALP-127CP-131CP-132CP-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$665,110.84 con fecha 24 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 02 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A31797 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de junio de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A31803 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número (FIS MDF-ALP-127CP-131CP-132CP-AH-2022)-1, de fecha 05 de agosto de 2022, con un plazo de ejecución del 06 de agosto al 04 de septiembre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- (109AH22PR) Ampliación de la Red de Energía Eléctrica (sector Barrio Chiricahua), localidad Bacorehuis, Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-109PR-AH-2022, por un importe de \$1,264,415.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-109/2020 de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,266,555.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Segunda Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome de fecha 21 de junio de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$1,266,555.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-ELE-109PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,264,415.10 con fecha 24 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 02 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A31857 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de junio de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A31859 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- (109AH22PR) Ampliación de la Red de Energía Eléctrica (sector Barrio Chiricahua), localidad Bacorehuis, Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-ELE-109PR-AH-2022, por un importe de \$1,264,415.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.



Documentación Faltante

1) Acta de entrega-recepción ante el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.2. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-146-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- (109AH22PR) Ampliación de la Red de Energía Eléctrica (sector Barrio Chiricahua), localidad Bacorehuis, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-109PR-AH-2022, por un importe de \$1,264,415.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$15,065.72, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
RED DE ALTA TENSIÓN 33KV.									
019	DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA Y RETIRO DE POSTE SECUNDARIO A BODEGAS DE C.F.E.	PZA	3.00	0.00	3.00	\$4,329.23	\$12,987.69	1 (ÚNICA)	
Subtotal							\$12,987.69		
IVA							2,078.03		
Total							\$15,065.72		

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 98.81% y según el convenio número (FISMDF-ELE-109PR-AH-2022)-1, los trabajos debieron concluirse el día 04 de septiembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 249 días (8.3 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 27 de septiembre de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 11 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (ÚNICA)	EKX0000306	08/10/2022	\$614,146.35	1174661808	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0102022	08/10/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción II, 18 fracciones II, III y IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 75, 84, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones



IV inciso f), V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima cuarta, vigésima quinta, vigésima séptima y vigésima novena del contrato de obra pública número FISDMF-ELE-109PR-AH-2022.

AECF-MUN-0172023-2022-PO-147-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,065.72 (quince mil sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-147-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- (047AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector Raymundo Armenta Solís, localidad El Colorado, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-ELE-044PR-047PR-AH-2022, por un importe de \$621,656.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISDMF-047/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$622,211.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$622,211.98.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-ELE-044PR-047PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$621,656.31 con fecha 05 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 06 de abril al 05 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331169-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331166-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número (FISM-ELE-044PR-047PR-AH-2022)-1, de fecha 06 de mayo de 2022, el cual establece un nuevo plazo de ejecución del 07 de mayo al 05 de junio de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 149 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- (047AH22PR) Ampliación de la red de energía eléctrica en sector Raymundo Armenta Solís, localidad El Colorado, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número



FISM-ELE-044PR-047PR-AH-2022, por un importe de \$621,656.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción ante el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.2. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-149-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- (062AH22PR) Ampliación de comedor comunitario con la construcción de techumbre de 12.00 x 12.00, localidad Estero Juan José Ríos, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada



mediante el contrato número FISMDF-URB-062PR-063PR-AH-2022, por un importe de \$611,831.01 y convenio número (FISMDF-URB-062PR-063PR-AH-2022)-2, por un importe de \$29,446.99, generando un total de \$641,278.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-062/2022, de fecha 15 de marzo de 2022 y oficio de ampliación de contrato, sin fecha, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$641,737.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 15 de marzo de 2022, así como sus modificaciones celebradas en fechas 21 de junio y 25 de octubre de 2022, y 7 de febrero de 2023, por un importe de \$641,737.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-URB-062PR-063PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$611,831.01 con fecha 29 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de mayo al 07 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331371-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331248-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FISMDF-URB-062PR-063PR-AH-2022)-1, de fecha 27 de junio de 2022, con un plazo de ejecución del 28 de junio al 26 de agosto de 2022.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (FISMDF-URB-062PR-063PR-AH-2022)-2, de fecha 22 de agosto de 2022, por un importe de \$29,446.99 y con un plazo de ejecución del 28 de junio al 26 de agosto de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno) y 3 (tres) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX



de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- (143AH22PR) Construcción de 14 cuartos dormitorios (17.95 m2) en distintas localidades de las sindicaturas de Ahome, Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Higuera de Zaragoza y San Miguel, del Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-143PR-AH-2022, por un importe de \$1,622,832.61 y convenio número (FISMDf-VIV-143PR-AH-2022)-2, por un importe de \$347,749.76, generando un total de \$1,970,582.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-143/2022 de fecha 21 de junio de 2022, por un importe de \$1,625,415.82 y oficio 143-1/2022 de fecha 28 de octubre por un importe de \$347,749.83, emitidos por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Segunda Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome de fecha 21 de junio de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$1,625,415.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de julio de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-VIV-143PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,622,832.61 con fecha 08 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 30 de septiembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02815-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de julio de 2022, favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02816-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2022, favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FISMDf-VIV-143PR-AH-2022)-1 de fecha 08 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución del 09 de septiembre al 22 de noviembre de 2022. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (FISMDf-VIV-143PR-AH-2022)-2 de fecha 31 de octubre de 2022, por un importe de \$347,749.76. Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (última). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 152 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- (144AH22PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (17.95 m2) en distintas localidades de las sindicaturas Central, Topolobampo y Zona Urbana (Los Mochis), del Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-144PR-AH-2022, por un importe de \$1,622,790.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-144/2022 de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,625,415.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Segunda Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome de fecha 21 de junio de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$1,625,415.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-144PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,622,790.21 con fecha 08 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 18 de julio al 30 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2176383 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2176389 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2022, a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (Uno), 02 (Dos) y 03 (Última).
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento de plazo número (FISMDF-VIV-144PR-AH-2022)-1 de fecha 06 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución del 07 de septiembre al 20 de noviembre de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 153 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- (056AH22PR) Construcción de techumbre metálica de 12.00 x 12.00 en jardín de niños "Venustiano Carranza", localidad Felipe Ángeles, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMDF-EDU-049PR-051PR-053PR-054PR-056PR-AH-2022, por un importe de \$555,831.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISDMDF-056/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$556,261.09. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$556,261.09.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMF-EDU-049PR-051PR-053PR-054PR-056PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$555,831.95 con fecha 29 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 09 de mayo al 07 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02784-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02780-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 3 (tres) y 6 (seis).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (FISDMF-EDU-049PR-051PR-053PR-054PR-056PR-AH-2022)-1 de fecha 06 de julio de 2022, estableciendo como período de ejecución del 07 de julio al 04 de septiembre de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 154 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- (042AH22PR) Ampliación de red de energía eléctrica sector Oscar Heriberto Lugo Barrientos, localidad Nuevo San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el



contrato número FISMDF-ELE-042PR-043PR-AH-2022, por un importe de \$574,702.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-042/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$575,056.73.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$575,056.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-ELE-042PR-043PR-AH-2022, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$574,702.07 con fecha 05 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 06 de abril al 05 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A16147 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A16149 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2022, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 155 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 40.- (042AH22PR) Ampliación de red de energía eléctrica sector Oscar Heriberto Lugo Barrientos, localidad Nuevo San Miguel, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-042PR-043PR-AH-2022, por un importe de \$574,702.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción ante el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.2. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-155-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 156 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- (042AH22PR) Ampliación de red de energía eléctrica sector Oscar Heriberto Lugo Barrientos, localidad Nuevo San Miguel, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-042PR-043PR-AH-2022, por un importe de \$574,702.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$548,274.10, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detecta que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que autorizaron para pago la estimación número 2 (última), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$10,045.76, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
RED DE ALTA TENSIÓN.									
012	DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA Y RETIRO DE POSTE SECUNDARIO A BODEGAS DE C.F.E.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$4,330.07	\$8,660.14	2 (ÚLTIMA)	
Subtotal							\$8,660.14		
IVA							1,385.62		
Total							\$10,045.76		

Además, se observa que al momento de la visita de auditoría la obra se encontró abandonada, sin la presencia de personal de mano de obra, presentando un avance físico aproximado del 98.25% y según el convenio número (FISMDF-ELE-042PR-043PR-AH-2022)-1, los trabajos debieron concluirse el día 04 de junio de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 341 días (11.3 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por otra parte, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 29 de junio de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de referencia SPEI	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000038	04/05/2022	\$287,351.04	EKX0000028	05/05/2022	\$287,351.04	1174661808	Banco Mercantil del Norte, S.A.	050522	05/05/2022
2 (ÚLTIMA)	DD0000244	12/08/2022	260,923.06	EKX0000169	12/08/2022	260,923.06			120822	12/08/2022
Total			\$548,274.10							

Cabe precisar, que las pólizas de diario y de egresos por concepto de anticipo, se emitieron por un importe total de \$430,990.95, que incluyen los importes registrados y erogados anteriormente relacionados de la obra en cita.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción II, 18 fracciones II, III y IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima cuarta, vigésima quinta, vigésima séptima y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDF-ELE-042PR-043PR-AH-2022.



AECF-MUN-0172023-2022-PO-156-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$548,274.10 (quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, además, de volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-156-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157 Con Observación

Al verificar la documentación comprobatoria de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$50,893,570.39, por concepto de estimaciones de obra, observándose que omitió retener y enterar el 3% de cada una de las estimaciones por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, por importe de \$1,526,807.10, del cual dos terceras partes por importe de \$1,017,871.40 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte por importe de \$508,935.70 se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detallan:

Obra	Póliza		Documento Comprobatorio			Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
	Número	Fecha	Número	Fecha	Total Estimación			
Contrato: FISMDF-VIV-064PR-AH-2022. (064Ahr) Construcción de 410.10 M2 de Techo Firme Para Mejoramiento de Viviendas, Localidad Topolobampo, Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome.	DD0000284	16/08/2022	A 193	10/08/2022	749,074.14	22,472.22	14,981.48	7,490.74
Contrato: FISMDF-VIV-099PR-103PR-AH-2022. (099Ah22Pr) Construcción de 40 Cuarto Dormitorio (17.95 M2), Distintas Localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000477	29/10/2022	1474	25/10/2022	523,103.15	15,693.09	10,462.06	5,231.03
	DD0000485	24/11/2022	1487	18/11/2022	875,907.24	26,277.22	17,518.14	8,759.07
	DD0000293	17/12/2022	1511	14/12/2022	1,343,173.66	40,295.21	26,863.47	13,431.74
	DD0000557	30/12/2022	1560	28/12/2022	1,187,372.77	35,621.18	23,747.46	11,873.73



Obra	Póliza		Documento Comprobatorio			Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
	Número	Fecha	Número	Fecha	Total Estimación			
Contrato: FISMF-VIV-100PR-102PR-104PR-AH-2022. (100Ah22Pr) Construcción de 40 Cuarto Dormitorio (17.95 M2), Distintas Localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000281	11/11/2022	397	01/11/2022	1,756,279.95	52,688.40	35,125.60	17,562.80
	DD0000324	22/12/2022	406	15/12/2022	1,881,861.09	56,455.83	37,637.22	18,818.61
	DD0000548	30/12/2022	435	27/12/2022	294,264.96	8,827.95	5,885.30	2,942.65
Contrato: FISMDV-VIV-101PR-105PR-106CP-AH-2022. (101Ah22Pr) Construcción de 40 Cuarto Dormitorio (17.95 M2), Distintas Localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000433	17/11/2022	FE-001540	04/11/2022	2,433,739.41	73,012.18	48,674.79	24,337.39
	DD0000275	16/12/2022	FE-001547	08/12/2022	456,858.08	13,705.74	9,137.16	4,568.58
	DD0000465	27/12/2022	FE-001549	19/12/2022	1,041,478.11	31,244.34	20,829.56	10,414.78
Contrato: FISMDV-VIV-100PR-102PR-104PR-AH-2022. (102Ah22Pr) Construcción de 40 Cuarto Dormitorio (17.95 M2), Distintas Localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000282	11/11/2022	399	03/11/2022	1,451,108.00	43,533.24	29,022.16	14,511.08
	DD0000524	29/12/2022	433	24/12/2022	1,650,002.00	49,500.06	33,000.04	16,500.02
	DD0000597	31/12/2022	436	27/12/2022	831,296.00	24,938.88	16,625.92	8,312.96
Contrato: FISMDV-VIV-099PR-103PR-AH-202. (103Ah22Pr) Construcción de 40 Cuarto Dormitorio (17.95 M2), Distintas Localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000273	14/10/2022	1458	03/10/2022	1,211,124.29	36,333.73	24,222.49	12,111.24
	DD0000476	29/10/2022	1473	25/10/2022	968,521.96	29,055.66	19,370.44	9,685.22
	DD0000103	06/12/2022	1499	02/12/2022	770,160.95	23,104.83	15,403.22	7,701.61
	DD0000546	30/12/2022	1555	27/12/2022	981,129.60	29,433.89	19,622.59	9,811.30
Contrato: FISMF-VIV-100PR-102PR-104PR-AH-2022. (100Ah22Pr) Construcción de 40 Cuarto Dormitorio (17.95 M2), Distintas Localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000215	09/12/2022	402	01/12/2022	1,818,040.20	54,541.21	36,360.80	18,180.40
	DD0000532	29/12/2022	434	24/12/2022	1,066,965.20	32,008.96	21,339.30	10,669.65
	DD0000593	31/12/2022	437	27/12/2022	1,047,401.60	31,422.05	20,948.03	10,474.02
Contrato: FISMDV-VIV-101PR-105PR-106CP-AH-2022. (105Ah22Pr) Construcción de 40 Cuarto Dormitorio (17.95 M2), Distintas Localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000214	09/12/2022	FE-001544	01/12/2022	1,810,821.43	54,324.64	36,216.43	18,108.21
	DD0000464	27/12/2022	FE-001552	22/12/2022	2,121,254.17	63,637.63	42,425.08	21,212.54
Contrato: FISMDV-VIV-101PR-105PR-106CP-AH-2022. (106Ah22Cp) Construcción de 40 Cuarto Dormitorio (17.95 M2), Distintas Colonias de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000274	16/12/2022	FE-001545	01/12/2022	1,648,048.60	49,441.46	32,960.97	16,480.49
	DD0000587	31/12/2022	FE-001558	29/12/2022	307,032.42	9,210.97	6,140.65	3,070.32
Contrato: FISMDV-VIV-143PR-AH-2022. (143Ah22Pr) Construcción de 14 Cuartos Dormitorio (17.95 M2) en Distintas Localidades de Las Sindicaturas de Ahome, Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Higuera de Zaragoza y San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000397	16/11/2022	6B611	31/10/2022	858,992.11	25,769.76	17,179.84	8,589.92
	DD0000589	31/12/2022	A08E1	29/12/2022	1,111,590.26	33,347.71	22,231.81	11,115.90
Contrato: FISMDV-VIV-144PR-AH-2022. (144Ah22Pr) Construcción de 14 Cuartos Dormitorio (17.95 M2) en Distintas Localidades de Las Sindicaturas Central, Topolobampo y Zona Urbana (Los Mochis), Del Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000484	24/11/2022	B - 262	10/11/2022	159,067.31	4,772.02	3,181.35	1,590.67
	DD0000216	09/12/2022	B - 270	01/12/2022	250,408.66	7,512.26	5,008.17	2,504.09
	DD0000513	28/12/2022	B - 306	21/12/2022	1,206,579.82	36,197.39	24,131.60	12,065.80
Contrato: FISMDV-ELE-041PR-AH-202. (041Ah22Pr) Ampliación de la Red de energía Eléctrica en Sector Estadio, Localidad El Porvenir, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000108	07/07/2022	A - 59	30/06/2022	729,008.03	21,870.24	14,580.16	7,290.08
Contrato: FISMDV-ELE-042PR-043PR-AH-2022. (042Ah22Pr) Ampliación de la Red de energía Eléctrica Sector Oscar Heriberto Lugo Barrientos, Localidad Nuevo San Miguel, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000244	12/08/2022	A - 71	08/08/2022	548,274.10	16,448.22	10,965.48	5,482.74
Contrato: FISMDV-ELE-045PR-046PR-AH-2022. (045Ah22Pr) Ampliación de la Red de energía Eléctrica en Sector Gisela Bernal, Localidad El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000451	27/07/2022	A - 733	22/07/2022	659,985.92	19,799.58	13,199.72	6,599.86
Contrato: FISMDV-ELE-044PR-047PR-AH-2022. (047Ah22Pr) Ampliación de la Red de energía Eléctrica en Sector Raymundo Armenta Solís, Localidad El Colorado. Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000376	21/07/2022	124	12/07/2022	601,558.51	18,046.76	12,031.17	6,015.59
Contrato: FISMDV-ELE-109PR-AH-2022. (109Ah22Pr) Ampliación de la Red de energía eléctrica (Sector Barrio Chiricahua), Localidad Bacorehuis, Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000126	08/10/2022	A - 747	03/10/2022	1,246,353.90	37,390.62	24,927.08	12,463.54
Convenio: AHOME-BIENESTAR-COMUN-01-22. (097Ah22Pr) Pavimentación Calle Principal 20 de noviembre, Tramo de Calle 20 de noviembre A Calle de la Escuela Primaria Manuel Villa Beltrán, Localidad	DD0000010	01/09/2022	RD 1799	01/09/2022	635,790.13	19,073.70	12,715.80	6,357.90
	DD0000297	19/09/2022	RD 1822	17/09/2022	306,776.63	9,203.30	6,135.53	3,067.77
	DD0000564	30/11/2022	RD 1863	30/11/2022	2,535,021.28	76,050.64	50,700.43	25,350.21



Obra	Póliza		Documento Comprobatorio			Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
	Número	Fecha	Número	Fecha	Total Estimación			
Cohuibampo, Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo) Municipio de Ahome, Sinaloa.								
Convenio AHOME-BIENESTAR-COMUN-02-22. (098Ah22Pr) Pavimentación Calle Constitución, Calle Pascual Orozco tramo Calle Sinaloa A 0+114 M.L. Loc. H de Zaragoza, Municipio de Ahome.	DD0000217	09/12/2022	RD 1869	09/12/2022	1,683,884.82	50,516.54	33,677.70	16,838 85
	DD0000605	31/12/2022	RD 1890	31/12/2022	1,815,479.89	54,464.40	36,309.60	18,154 80
convenio: AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-MUNICIPIO-01-22. (007Ah22Cp) Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Sanitario, Descargas y Registros en Calle 14 Entre Calle Tlaxcala y Calle Tamaulipas, Colonia Rubén Jaramillo, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sin.	DD0000484	30/07/2022	A-1243	21/07/2022	1,098,025.39	32,940.76	21,960.51	10,980 25
Convenio: AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-MUNICIPIO-01-22. (020Ah22Pr) Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario en Calle 20 de noviembre en la Entrada Al Ejido, Localidad Felipe Ángeles, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000385	23/08/2022	A-1258	15/08/2022	292,860.82	8,785 82	5,857.22	2,928.61
	DD0000275	14/10/2022	A-1319	07/10/2022	533,031.73	15,990.95	10,660.63	5,330 32
	DD0000278	11/11/2022	A-1336	03/11/2022	109,616.66	3,288 50	2,192.33	1,096.17
	DD0000560	30/11/2022	A-1356	24/11/2022	197,956.11	5,938.68	3,959.12	1,979 56
	DD0000326	22/12/2022	A-1389	15/12/2022	449,707.21	13,491.22	8,994.14	4,497 07
Contrato: FISMDF-EDU-049PR-051PR-053PR-054PR-056PR-AH-2022. (056Ah22Pr) Construcción de Techumbre metálica de 12 00 X 12.00 en jardín de Niños "Venustiano Carranza", Localidad Felipe Ángeles, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000450	29/08/2022	CC274	23/08/2022	485,776.92	14,573.31	9,715.54	4,857.77
	DD0000416	29/09/2022	A4A30	20/09/2022	69,969.37	2,099 08	1,399.39	699.69
Contrato: FISMDF-At-P-034PR-038PR-040PR-AH-2022. (040Ah22Pr) Rehabilitación de Red de Alumbrado público, Con Suministro E Instalación de Luminarias Led, Localidad Poblado 7, Sindicatura El Carrizo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000439	14/06/2022	114	08/06/2022	792,169.81	23,765.09	15,843.40	7,921.70
Contrato: FISMDF-URB-062PR-063PR-AH-2022. (062Ah22Pr) Ampliación de Comedor Comunitario Con la Construcción de Techumbre de 12.00 X 12.00, Localidad Estero Juan José Ríos, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000338	19/08/2022	A-000003	12/08/2022	586,359.58	17,590.79	11,727.19	5,863.60
	DD0000276	14/10/2022	A-000005	23/09/2022	54,918.81	1,647 56	1,098.38	549.19
Contrato: FISMDF-ALP-123PR-124CP-AH-2022. (123Ah22Pr) Rehabilitación de Red de Alumbrado público, Con Suministro E Instalación de Luminarias Led, Localidad Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000287	15/09/2022	A - 318	02/09/2022	995,771.19	29,873.14	19,915.42	9,957.71
Contrato: FISMDF-ALP-127CP-131CP-132CP-AH-2022. (131Ah22Cp) Rehabilitación de Red de Alumbrado público, Con Suministro E Instalación de Luminarias Led, Colonia Nuevo Horizonte, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000352	22/09/2022	A - 744	13/09/2022	652,616.44	19,578.49	13,052.33	6,526.16
Totales					\$50,893,570.39	\$1,526,807.10	\$1,017,871.40	\$508,935.70

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0172023-2022-PR-157-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158 Con Observación

Al revisar las subcuentas 1235-4-000009-000911-004008 (FISE/001/002/22) Construcción de Red de Agua Potable y tomas Domiciliarias, Colonia Renato Vega, Los Mochis, Municipio de Ahome, por importe de \$687,441.77 y 1235-4-000009-000911-005028 (FISE/001/001/22) Construcción de Red de Alcantarillado, Descargas y Registros, Colonia Renato Vega, Los Mochis, Municipio de Ahome, por importe de \$1,321,931.15, las cuales fueron cubiertas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexan recibos de pago, emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, convenio para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, observándose el registro contable incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, ya que la salida del recurso corresponde a aportaciones realizadas por el Municipio al Gobierno del Estado. A continuación, se detallan:

Subcuenta	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
1235-4-000009-000911-004008	DD0000289	16/08/2022	687,441.77	150641	25/08/2022	687,441.77
1235-4-000009-000911-005028	DD0000290	16/08/2022	1,321,931.15	150640	25/08/2022	1,321,931.15
Totales			\$2,009,372.92			\$2,009,372.92

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0172023-2022-PR-158-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2021, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 017/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Programa de Contingencias Económicas	4,308,661.98	4,308,661.98	100.00
Totales			\$4,308,661.98	\$4,308,661.98	100.00%

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Seguimiento Financiero de Programa de Contingencias Económicas

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 167 emitido en el informe individual de auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2021, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2021	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
41	167	CONTINGENCIAS/DGOP /SIN/AHO/02-15	Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre	4,308,661.98	4,308,661.98



No.	No. Resultado C.P. 2021	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
			(0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.		
Importe de la muestra					\$4,308,661.98

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 159 Con Observación Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 198 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la inspección física de la obra “Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa”, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron que existen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, con recursos del Programa Contingencias Económicas, por un importe de \$4,308,661.98 (cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, hechos que se hacen constar en el acta circunstanciada número 016/CP.2016 de fecha 07 de marzo de 2017, a continuación se describen:

Conceptos de Obra no Ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad	Verificado	Diferencia	Importe
1	PUENTE RAMÓN VALDEZ.						
1.1	CIMENTACIÓN.						
1.1.2	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE: MATERIAL PARA NIVELETAS, TRAZO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	M2	\$4.76	3,495.76	0.00	3,495.76	\$16,639.82
1.1.3	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN AGUA EN MATERIAL "A" DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALCOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA TERMINACIÓN MUROS Y RELLENOS.	M3	76.07	84.67	0.00	84.67	6,440.85
1.1.5	PLANTILLA DE CONCRETO POBRE F'C= 100 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	52.50	48.36	0.00	48.36	2,538.90
1.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148 84	25.33	0.00	25.33	3,770.12



Conceptos de Obra no Ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad	Verificado	Diferencia	Importe
1.1.7	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	1,343.54	0.00	1,343.54	31,573.19
1.1.8	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	30.19	0.00	30.19	52,974.69
1.2	MUROS.						
1.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148 84	156.75	0.00	156.75	23,330.67
1.2.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	3,116.49	0.00	3,116.49	73,237.52
1.2.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	27.72	0.00	27.72	48,640.56
1.3	RELLENO COMPACTADO.						
1.3.1	RELLENO COMPACTADO CON BAILARINA UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO O PRÉSTAMO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	429.47	5,741.00	0.00	5,741.00	2,465,587.27
1.4	LOSA SUPERIOR.						
1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148 84	45.24	0.00	45.24	6,733.52
1.4.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	686 22	0.00	686.22	16,126.17
1.4.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	21.76	0.00	21.76	38,182.49
1.5	GUARNICIONES Y PAVIMENTOS.						
1.5.1	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 EN TRAMO RECTO CON PATÍN DE 50 CM Y BORDILLO DE 15 CM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	232 93	58.58	0.00	58.58	13,645.04
1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 18 CM. DE ESPESOR CONCRETO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: FIBRA Y ACELERANTE, MATERIALES MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	308 33	220 80	0.00	220.80	68,079.26
1.5.3	JUNTA CONSTRUCTIVA A BASE DE CELOTEX DE 1/2" EN 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: VARILLA CORRUGADA DE 5/8" COLOCADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	108 67	31.20	0.00	31.20	3,390.50
1.5.4	CALAFATEO EN JUNTAS DE PAVIMENTO A BASE DE ASFALTEX 505, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	15.55	55.58	0.00	55.58	864.27
2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN C. RAMÓN VALDEZ.						
	CONCRETO HIDRÁULICO.						
2.4.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2, DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	59 87	2,601.68	2,374.72	226.96	13,588.10
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.						
EXT-23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA 6 M. INC. EXC. RELLENO, MATERIAL Y MANO.	PZA	3,788.74	46.00	37.00	9.00	34,098.66
EXT-24	REGISTRO DE 40 X 60 X 100 CMS. DE TABIQUE RECOCIDO EN ESPESOR DE 12 CMS. JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR.	PZA	2,049 39	46.00	37.00	9.00	18,444.51
EXT-33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE BAJA TENSIÓN NORMA C.F.E. RBTB2.	PZA	5,555.73	31.00	15.00	16.00	88,891.68
	PARQUE LINEAL-MASTER PLAN: FASE I. UBICADO EN BLVD. ROSALES, TRAMO BLVD. CENTENARIO A CALLE RAMÓN VALDEZ, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.						
	ALBAÑILERÍAS.						



Conceptos de Obra no Ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad	Verificado	Diferencia	Importe
3.2.2	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 80 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	463.59	323.00	197.50	125.50	58,180.55
3.2.3	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 130 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	622.44	322.00	197.50	124.50	77,493.78
CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.							
EXT-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM. EN CUNETA DE CANAL, INCLUYE: CIMBRA, COLADO, CURADO, CALAFATEO DE JUNTAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	488 65	1,441.88	727.93	713.95	348,871.67
EXT-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA SISSUS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107 20	900.00	0.00	900.00	96,480.00
EXT-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WEDELIA RASTRERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43 20	900.00	0.00	900.00	38,880.00
EXT-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELÉFONO RASTRERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43 20	450.00	0.00	450.00	19,440.00
EXT-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA MANDEVILLA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107 20	450.00	0.00	450.00	48,240.00
						SUMA	\$3,714,363.78
						IVA	594,298.20
						TOTAL	\$4,308,661.98

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
06	DD 656	26/12/2016	\$1,008,648.75	No se ha cobrado
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se ha cobrado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I y IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracciones I, V, VI, X, XI y XVII, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones II y VIII, y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta primer párrafo, sexta y décima tercera del contrato número CONTINGENCIAS/DGOP/SIN/AHO/02-15.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por un importe de \$4,308,661.98, en virtud de que no se encuentra pagada en el ejercicio auditado.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 273 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 51.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2017; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 203 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 45.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2018; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 256 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 88.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd.



Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2019; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 217 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 47.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 167 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 47.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2021; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, la observación aún persiste.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 41.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2022.

Las estimaciones número 06 y 07 se encuentran autorizadas para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
06	DD 656	26/12/2016	\$1,008,648.75	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal 2022.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 198 de la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016 del Municipio de Ahome, Sinaloa.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 05, 26, 61, 68, 98, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 121, 124, 127 y 133, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 06, 12, 24, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 41, 44, 52, 59, 60, 64, 67, 69, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 119, 125, 140, 143, 146, 147, 149, 155, 156, 157 y 159.

Respecto al resultado con observación número 158 no se otorgó respuesta por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 25.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados



obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.

5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Analizar la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo y sus movimientos durante el ejercicio auditado, verificando los controles de entradas y salidas de los almacenes.



13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20. Verificar que los movimientos registrados en las cuentas Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio y Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
22. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
23. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento



- con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa y con lo establecido en la normativa aplicable.
24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
 25. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
 26. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
 27. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
 28. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
 29. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
 30. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
 31. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 32. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
 33. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
 34. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	90	66	5	19	1	17	6
Revisión a la Obra Pública	69	40	12	17	3	13	2
Totales	159	106	17	36	4	30	8

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	87,524,827.54	87,524,827.54
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	270,082.00	270,082.00
Totales	\$0.00	\$87,794,909.54	\$87,794,909.54

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	2,499,277.50	0.00	3,142,837.89	5,642,115.39
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	563,339.82	563,339.82
Totales	\$2,499,277.50	\$0.00	\$3,706,177.71	\$6,205,455.21

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.A.F. Frida Sofia Galaviz Barreda, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Ing. Carlos Alfredo Carrazco Arce e Ing. Daniel Suárez Salazar, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 159 resultados, integrados por: 106 sin observación, 17 con observación solventada y 36 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 30 promociones de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,706,177.71 (tres millones setecientos seis mil ciento setenta y siete pesos 71/100 M.N.), originado principalmente por: pago de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, los cuales no se encuentran incluidos en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del ejercicio fiscal 2022; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; pagos en cantidad mayor a la debida, por concepto de cuotas obreras al Instituto Mexicano del Seguro Social; obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando y; volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2023





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado de salud presente y/o futuro y relaciones familiares, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 04 de septiembre de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 76/2023.

